



Proyecto Educativo de Centro

Atención a la diversidad

2025-26



Me es muy difícil entender la naturaleza de todas las cosas, es natural ser diferente, esta diferencia nos hace únicos ante los demás... entonces ¿por qué me señalas como diferente a ti?; ¿acaso no somos distintos y por lo tanto en esencia lo mismo?

Yadiar Julián



ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I N D I C E

1. Referentes normativos. [?](#)
2. Introducción.
3. Contexto escolar o Características del alumnado
4. Objetivos generales del Plan de Atención a la Diversidad.
5. Proceso para la prevención y la detección de alumnado necesitado de atención educativa específica. [?](#)
6. Medidas de atención a la diversidad. Organización de la respuesta educativa. [?](#)
7. Evaluación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
8. Profesorado implicado en el desarrollo del Plan.
9. Evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.
10. Protocolo de actuación por enfermedades raras y crónicas
11. Anexos.
 - ✖ Anexo I » Identificación del alumnado NEAE
 - ✖ Anexo II » Documentos.
 - ✖ Anexo III » Cuadro resumen: *Procedimientos y recursos para atender a la diversidad*
 - ✖ Anexo IV » Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación del desarrollo



1. Referentes normativos.

Leyes Orgánicas

- ✖ **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación** (Texto consolidado, 01-04-2022).
- ✖ **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación** (BOE 30-12-2020).
- ✖ **CORRECCIÓN de errores de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** (BOE 23-02-2021).

Leyes Autonómicas

- ✖ **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía** (BOJA 26-12-2007).
- ✖ **Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación** (BOJA 2-12-1999).

Educación Infantil

- ✖ **Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil** (BOE 02-02-2022).
- ✖ **Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- ✖ **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria** (BOJA 15-05-2023).

Educación Primaria

- ✖ **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria** (BOE 02-03-2022).
- ✖ **Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (BOJA 15-05-2023).
- ✖ **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en La Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas** (BOJA 02-06-2023).



Atención a la Diversidad - Educación Especial

- ✖ **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18-5-2002).
- ✖ **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA 26-10-2002).
- ✖ **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Ed. Especial en los centros ordinarios (BOJA 26-10-2002).
- ✖ **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ✖ **Circular de 24 de abril de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.
- ✖ **Decreto 167/2003, de 17 de junio**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003).
- ✖ **Acuerdo de 23 de marzo de 2021**, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).
- ✖ **Instrucciones de 20 de abril de 2012**, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- ✖ **Instrucciones de 12 de mayo de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ✖ **CORRECCIÓN de errores de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ✖ **Circular de 28 de abril de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.



- ✖ **Instrucciones de 6-6-1997**, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, para el desarrollo del acuerdo de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Organización Nacional de Ciegos.

Equipos de Orientación Educativa

- ✖ **Instrucciones de 8 de marzo de 2021** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el Módulo de Gestión de la Orientación del sistema informático Séneca.
- ✖ **CORRECCIÓN de errores de Instrucciones de 8 de marzo de 2021** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el Módulo de Gestión de la Orientación del sistema informático Séneca.
- ✖ **Circular de 10 de septiembre de 2012**, por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (modificado anexo I por Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

Organización y Funcionamiento

- ✖ **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ✖ **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros del alumnado y del profesorado.

Escolarización y Matriculación

- ✖ **Instrucciones de 22 de febrero de 2023**, de la Viceconsejería, sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2023/24.
- ✖ **Decreto 21/2020, de 17 de febrero**, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA 19-02-2020).
- ✖ **Decreto 21/2020, de 17 de febrero**, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (Texto consolidado, 05-02-2021).



Dotación Específica alumnado NEAE

- ✖ **Instrucciones 30 de mayo de 2023** de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2023/2024.

Convivencia Escolar

- ✖ **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- ✖ **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015).
- ✖ **Orden de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).

2. Introducción.

La idea fundamental que se aborda en este plan es la **atención a la diversidad** y, por consiguiente, parece necesario el hacer una referencia previa a sus términos principales:

- ✖ **Atención:** Aunque es un término con diversos significados y que puede ser utilizado en distintos ámbitos; en el caso que nos ocupa, la consideramos como la aplicación voluntaria de la actividad mental, sensorial... a una actividad para conseguir un determinado fin.
- ✖ **Diversidad:** Término que hace referencia a la diferencia, la variedad, la abundancia de seres, cosas y situaciones distintas o a la desemejanza.

En su preámbulo, la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, recoge el que *la atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.*

Asimismo, en su título II establece que *las Administraciones Educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.*

Por su parte, en el **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, se manifiesta que *La Comunidad Autónoma adquirió un compromiso global con la promoción educativa y cultural de los andaluces que se extiende, sin discriminación alguna, a toda la población y conlleva el empleo de los medios y recursos necesarios para que aquellas personas que, por diversos factores,*



encuentren especiales dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje reciban una atención personalizada de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.

En consonancia con lo anterior, el **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, en su **artículo 17**, recoge que: *Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar medidas generales y específicas, así como programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.*

3. Contexto. Características del alumnado.

El alumnado destinatario de las medidas que se recogen en el presente documento es aquel alumnado que requiere, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria¹ por presentar *necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o precisar de acciones de carácter compensatorio.*

En la tabla siguiente se recogen las principales circunstancias que puede presentar este alumnado:

Alumnado con
**dificultades
puntuales**

Alumnado que presente una dificultad puntual en el aprendizaje de aspectos concretos del currículo.

Alumnado con
**dificultades
generales en la
adquisición de los
aprendizajes**

Alumnado que, **haya promocionado o no**, presente dificultades generalizadas para la adquisición de los aprendizajes o en alguna de las áreas instrumentales (lengua, matemáticas e idiomas). Siempre que el desfase curricular no sea significativo.

Alumnado con
**NECESIDADES
EDUCATIVAS
ESPECIALES**

- * Alumnado que requiere una atención específica, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH.*
- * Trastornos Graves del Desarrollo.*
- * Discapacidad intelectual.*
- * Discapacidad visual.*
- * Discapacidad auditiva.*
- * Trastorno de comunicación.*
- * Trastorno de espectro autista.*
- * Discapacidad física.*
- * Trastornos graves de conducta.*
- * Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad.*
- * Otros trastornos mentales.*
- * Enfermedades raras y crónicas.*

¹ *Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos para su desarrollo.*



Alumnado con
**DIFICULTADES
DE APRENDIZAJE**

Alumnado que requiere de una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje (con un desfase al menos de un curso).

- ✖ Dificultad específica de aprendizaje:
 - » En el aprendizaje de la lectura o dislexia.
 - » En el aprendizaje de la escritura - disgrafía.
 - » En el aprendizaje de la escritura – disortografía.
 - » En el aprendizaje del cálculo o discalculia.
- ✖ Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje.
- ✖ Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite.
- ✖ Dificultad en el aprendizaje derivada de TDAH con o sin hiperactividad

Alumnado con
**ALTAS
CAPACIDADES
INTELECTUALES**

- ✖ **Sobredotación intelectual** (percentil superior a 75 en capacidades cognitivas, aptitudes intelectuales y creatividad).
- ✖ **Talento simple** (percentil > 95 en un ámbito).
- ✖ **Talento complejo** (percentil > 80 en, al menos, tres capacidades)

Alumnado que
precisa de acciones
de carácter
COMPENSATORIO

Alumnado que precisa atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias claves, así como la inclusión social, derivadas de:

- ✖ *Su historia personal, familiar y/o social.*
- ✖ *Escolarización irregular por periodos de hospitalización.*
- ✖ *Pertenencia a familias temporeras o profesiones itinerantes.*
- ✖ *Por absentismo escolar.*
- ✖ *Por incorporación tardía al sistema educativo.*

Alumnado:

- ✖ *En infantil: Ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique atención personalizada.*
- ✖ *En primaria: Desfase curricular de al menos un curso.*

Alumnado de
incorporación
tardía

Alumnado que procedente de otro país o por cualquier otro motivo, se incorpora al sistema educativo de forma tardía y presenta problemas para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.



4. Objetivos.

En base a los objetivos del Plan de Atención a la Diversidad que se fundamentan en el artículo **17, del Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, nos proponemos avanzar en:

- a) Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el máximo desarrollo personal y social que le sea posible.
- b) Planificar estrategias educativas favorecedoras de la prevención de las dificultades más frecuentes en cada una de las etapas; diseñando, para ello, actividades en las que el alumnado afronte retos que lo sitúen dentro de su zona de desarrollo próximo.
- c) Establecer mecanismos adecuados para la detección, tan pronto como se produzcan, de las necesidades específicas de apoyo educativo, ya estén motivadas por necesidades educativas especiales, por dificultades de aprendizaje, por altas capacidades o por precisar acciones de carácter compensatorio.
- d) Establecer una estructura organizativa que facilite la respuesta educativa adecuada.
- e) Valorar, por parte de los Equipos Docentes, después de cada evaluación, la actuación realizada con el alumnado en cuestión y tomar decisiones acerca de la continuidad o modificación de la misma.
- f) Establecer mecanismos y medidas que favorezcan la coordinación entre tutores, especialistas y equipo de orientación del centro para conseguir una mejor atención al alumnado y posibilitar una adecuada transición entre las etapas y, así, favorecer la continuidad del proceso educativo y, como consecuencia, una mejora del rendimiento escolar.
- g) Informar a las familias o tutores/as legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten.
- h) Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas; orientándolas acerca de la actuación que se lleva a cabo con él o ella y, de esta forma, reforzar y afianzar el trabajo desarrollado por el personal del Centro.
- i) Favorecer la colaboración y coordinación con instituciones, organismos y colectivos o asociaciones externas.
- j) Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- k) Impulsar el uso de las TIC, TAC, TEP como herramienta favorecedora de aprendizajes más autónomos y flexibles en las diferentes áreas y materias.
- l) Evaluar el proceso contemplado en el Plan de Atención a la Diversidad.



5. Proceso para la prevención y la detección de alumnado de atención educativa específica.

La **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, en su **artículo 114** determina que *“la Administración de la Junta de Andalucía debe establecer el conjunto de actuaciones dirigidas a la población infantil, con especial atención en el periodo de cero a seis años, a sus familias y al entorno con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo, o riesgo de padecerlo”*.

Por su parte, las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, por las que se actualiza en protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, en el **punto 1 del ANEXO II**, recoge que este carácter preventivo debe mantenerse a lo largo de todas las etapas del sistema educativo.

Así mismo, recoge que las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, se caracterizarán por:

- a) Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- b) Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- c) Implicar a las familias ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

En cualquier caso, será necesario implementar programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- a) Estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- b) Detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

A tal fin, el Equipo Directivo garantizará que los Tutores/as, junto a sus Equipos Docentes, con el apoyo y asesoramiento del Equipo de Orientación del Centro, además de los programas de Tránsito de Infantil a Primaria, ya implantados en el Centro, pongan en marcha las actuaciones que, tras la evaluación inicial², se consideren necesarias; así como la coordinación y seguimiento³ de las mismas.

² Para ello los Equipos: Docente, de Orientación y Directivo, celebrarán una reunión de coordinación

³ Inmediatamente después de la segunda evaluación, los Equipos: Docente, de Orientación y Directivo, mantendrán una reunión de valoración.



Aclarar, tal y como se indica en las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, que la existencia de indicios de NEAE no implica, en ningún caso, una identificación o confirmación diagnóstica, aunque sí justifica la puesta en marcha de las medidas adecuadas.

Resulta obvio que las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización; no obstante, la forma de proceder variará en función del **momento** en el que éstas sean detectadas.



Detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	
Procedimientos y actuaciones específicas en momentos considerados clave.	
Proceso de nueva escolarización – Alumnado que se incorpora por primera vez al Centro	
Procedente de Centros en los que se cursa el Primer Ciclo de EI. (Tránsito)	En el mes de junio, el Equipo Directivo junto al Orientador/a del Centro mantendrá, con los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil del que proceda el alumnado, una reunión⁶ de coordinación y transmisión de información referida al grado de desarrollo del alumno/a, las dificultades detectadas y orientaciones sobre las medidas educativas a contemplar. Asimismo, en aquellos casos que sea necesario, se establecerá la debida coordinación con los servicios⁴ y profesionales implicados
Alumnado que se incorpora por primera vez a un Centro Educativo. (Nueva escolarización)	En primer lugar reseñar que, atendiendo a lo contemplado en el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, <u>los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno/a, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales⁵, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio.</u> En el mes de junio, las Tutoras o Tutores de Segundo Ciclo de Educación Infantil, el/la orientador/a del Centro y el Equipo Directivo, mantendrán una reunión informativa con todas las familias del alumnado contemplado en ambos puntos. En la misma, se abordarán aspectos relacionados con el proceso de escolarización y con las características evolutivas de esta etapa educativa (detección y/o resolución de dificultades).
Al inicio del curso escolar, las Tutoras o Tutores de Segundo Ciclo de Educación infantil realizarán las siguientes actuaciones: * Con carácter general. ✓ En el caso de que se disponga del mismo, revisión del informe final de Primer Ciclo de Educación Infantil. ✓ Recopilación de información individual de cada alumno/a; relativa a datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, aspectos relacionados con la conducta... * Con carácter específico.	

⁴ Centros de Atención Infantil Temprana, Salud Mental, Atención Primaria, Servicios Sociales Comunitarios, Equipos de Tratamiento familiar, Federaciones y Asociaciones de padres y madres de alumnado con NEAE..

⁵ Alumnado que presenta trastornos graves del desarrollo, discapacidad (visual, intelectual, auditiva, física), trastornos de la comunicación, TEA, trastornos graves de conducta, TDAH, otros trastornos mentales, enfermedades raras y crónicas.



- ✓ Reunión con el/la orientador/a del Centro y, en los casos necesarios, con el Centro de Atención Infantil Temprana de referencia, para recopilar información cuando el alumno/a:
 - » precisen dictamen de escolarización,
 - » haya sido atendido en un CAIT,
 - » haya sido detectado en el Primer Ciclo de Educación Infantil y disponga del informe emitido por el/la orientador/a especialista en atención temprana
 - » o en aquellos casos en los que se considere oportuno.
- ✓ Reunión informativa con la familia del alumnado en cuestión para informarle de la actuación a realizar durante el curso y establecer mecanismos de colaboración.

Para que sirvan de referencia en la elaboración de las propuestas didácticas, las Tutoras y Tutores mantendrán una reunión con su respectivo Equipo Docente para transmitirle información relevante sobre las características del propio grupo, así como de las características concretas de algunos/as alumnos/as.

Alumnado que ya ha estado matriculado en un Centro de Educación Infantil y Primaria	Será de aplicación lo contemplado en el Decreto 21/2020, de 17 de febrero; además, en los casos que sea necesario: ✓ El/la orientador/a del Centro que recibe al alumnado, junto a los/as tutores/as de E.Infantil de 5 años o, en su caso, con el/la coordinador/a contactarán con el Centro de origen del alumnado en cuestión, fundamentalmente, en los casos en los que proceda de una comunidad diferente a la andaluza. ✓ La tutora/el tutor mantendrá una reunión con su respectivo Equipo Docente para transmitirle información relevante sobre las características concretas del alumnado en cuestión. ✓ Una vez que la tutora/ el tutor tenga recopilada la información oportuna, mantendrá una reunión informativa con la familia del alumnado en cuestión para informarle de la actuación a realizar durante el curso y establecer mecanismos de colaboración.
Alumnado de incorporación tardía.	Como se ha indicado con anterioridad, es el alumno que, ya sea por proceder de otro país o por cualquier otra circunstancia, se incorpora tardíamente al sistema educativo. En este caso, tal y como se recoge en Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se solicitará información⁶ a la madre, al padre o al/la representante legal del alumno/a y, atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico se escolarizará⁷ en el nivel que mejor se adecue a sus necesidades.

⁶ El Equipo Directivo y la Orientadora u Orientador mantendrán una primera entrevista con la familia

⁷ **Artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (texto consolidado).**



Detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Procedimientos y actuaciones específicas en momentos considerados clave.

Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje

En el **Protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa**, que acompaña a las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, se recoge que el proceso de enseñanza-aprendizaje se entiende como *las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar*.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de necesidades específicas de apoyo educativo cuando se observe y no puedan explicarse por factores coyunturales o transitorios, alguna de las siguientes circunstancias:

- ✗ Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o nivel educativo.
- ✗ Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- ✗ Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno/a.

Los ámbitos del desarrollo y del aprendizaje a considerar para la detección de estos indicios son:

- | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--|
| » Cognitivo | » Motor. | » Sensorial. | » De aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo. |
| » Comunicativo y lingüístico. | » De la atención y concentración. | » Social y afectivo. | |

En esta labor de detección, tanto el profesorado como las familias podrán contar con el asesoramiento del/la orientador/a, así como con el Equipo de Orientación del Centro.

Como elemento auxiliar, además de contar con los “**Indicadores⁸ e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE**”, **ANEXO III del citado Protocolo**, el Equipo Directivo con la participación del/la orientador/a y del Equipo de Orientación del Centro, pondrá a disposición de las distintas tutorías y especialidades, cuestionarios que servirán tanto de referencia de los aspectos a los que prestar más atención como de vía de comunicación/información en el caso de que se detecte algún indicio.

⁸ Agrupados en función de las características de cada etapa educativa y del momento evolutivo en el que se encuentra el alumnado.



Detección en el contexto educativo	Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito	Programas establecidos con la intención de garantizar la adecuada transición del alumnado entre las diferentes etapas educativas y facilitar la continuidad de su proceso formativo. Para ello, se centran fundamentalmente en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y a diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa. Estos programas, en líneas generales, contemplan actuaciones como: ✗ Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: Equipos Directivos y EOE. ✗ A lo largo del mes de junio. ✓ Reuniones de tutoras y tutores o el/la orientador/a con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa para tratar aspectos como; » El proceso de escolarización. » Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades. » Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación... y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades. » Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos, bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones... ✓ Las tutoras y los tutores⁹ cumplimentarán el informe final de etapa. Informe que, además de la información académica, recogerá información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumnado, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa. ✓ El profesorado implicado, el Equipo de Orientación Educativa y la Jefatura de Estudios, mantendrán una reunión de coordinación pedagógica para la continuidad curricular interetapas y para el trasvase de información del alumnado. ✗ En el mes de septiembre. Las tutoras y los tutores deberán: ✓ Revisar el informe final de etapa. ✓ Recopilar información individual de cada alumno/a relativa a datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, aspectos relacionados con la conducta... ✓ Para que sirvan de referencia en la elaboración de las propuestas didácticas, las tutoras y tutores mantendrán una reunión con su respectivo Equipo Docente para transmitirle información relevante sobre las características del propio
------------------------------------	---	--

⁹ Con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa.



		grupo, así como de las características concretas de algunos/as alumnos/as. ✓ Reunión informativa con las familias del alumnado sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar y sobre la programación del trabajo educativo a realizar.
--	--	--



Detección en el contexto educativo	Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.	La evaluación inicial se realizará durante las dos primeras semanas de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas: × Obtención de datos por el Tutor/a: ✓ Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa. ✓ Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular del alumnado, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. ✓ Priorización de alumnos/as cuya evaluación requiere de un mayor detenimiento. × Sesión de evaluación: ✓ Será coordinada por el tutor/a correspondiente. Acudirá el Equipo docente y una representación del Equipo de Orientación. ✓ Se tratarán aspectos tales como: » Información general el Tutor/a sobre la marcha del grupo y posterior comentario del Equipo Docente sobre el mismo aspecto. » Valoración conjunta coordinada por el tutor/a. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, con especial atención a aquellos casos cuya evaluación requiere de un mayor detenimiento. » Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades del alumnado. × Después de la sesión de evaluación. ✓ Recogida en el acta de la sesión de los acuerdos y/o decisiones tomadas. El acta se entregará en la Jefatura de Estudios. ✓ Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad. Corresponde al Tutor/a el velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas. ✓ Información a las familias del alumnado con el que el Equipo Docente haya decidido adoptar alguna medida educativa. En los casos que se considere oportuno, tras la sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE que se contempla en el apartado siguiente. Se entiende que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión de Equipo Docente que se describe en dicho procedimiento.
------------------------------------	---	--



Detección en el contexto educativo	Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.	Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el apartado siguiente, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del Equipo Docente descrita en dicho procedimiento.
	Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.	Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento contemplado en el apartado siguiente.
	Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.	Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, como por ejemplo, el Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACII. Si en estos procedimientos se identificasen indicios de NEAE ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del alumno/a pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en el apartado siguiente.
Contexto familiar	Detección de alumnado con indicios de NEAE en el contexto familiar.	Cuando sea en el entorno familiar donde se detectan indicios de NEAE, será la familia la encargada de comunicarlo a la tutora o al tutor de su hijo/hija. Para ello deberá seguir los siguientes pasos: ✗ Solicitar una entrevista con el tutor/a a fin de informar de que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE. ✗ En el caso de que disponga de diagnóstico y/o informe externos al Centro, lo presentará en secretaría para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a por parte del Centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El tutor/a, en el caso de que la familia no haya procedido como se indica, deberá informarle



Atención a la Diversidad.

		de tal circunstancias; así como de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que, si se estima oportuno, se realice desde el propio Centro. ✖ El Tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la Jefatura de Estudios para su conocimiento. ✖ En cualquiera de los casos, el Tutor/a informará a la familia que el Equipo Docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada. ✖ Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.
--	--	--



Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE

1. Reunión del Equipo Docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno/a, el Tutor/a reunirá al Equipo Docente. Reunión a la que deberá asistir el/la orientador/a.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- ✗ Análisis y valoración conjunta de los indicios de NEAE detectados.
- ✗ Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando. Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno/a o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.

En el punto siguiente, dedicado a la organización de la respuesta educativa, se presentan medidas que deben ser aplicadas por cada profesora o profesor en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el Equipo Docente.

- ✗ Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- ✗ Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno/a. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento para valorar la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así como los plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

El Tutor/a elaborará un acta de la reunión en la que recogerá todos los aspectos tratados y que trasladará a la Jefatura de Estudios. Esta acta deberá ser firmada por todos los asistentes.

2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.



Procedimiento a seguir para la solicitud de evaluación psicopedagógica

Con carácter general, las medidas adoptadas tras la reunión del Equipo Docente se aplicarán durante un periodo no inferior a tres meses y según el cronograma de seguimiento establecido. Si tras este periodo se evidencia que las medidas aplicadas han resultado insuficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

La solicitud de evaluación psicopedagógica podría efectuarse antes de los tres meses siempre que se produzca una de estas condiciones:

- ✗ Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del Equipo Docente con el asesoramiento de la orientador/a.
- ✗ Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado “Detección de alumnado con indicios de NEAE en el contexto familiar”.

Los pasos a seguir para solicitar la evaluación psicopedagógica de un alumno/a son los siguientes:

- 1. Reunión del Equipo Docente.** En la misma se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a. Reunión a la que deberá asistir el/la orientador/a.
El Tutor/a recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no ha dado resultado.
- 2. El Tutor/a, una vez cumplimentada la solicitud,** la entregará a la Jefatura de Estudios, quien conjuntamente con el/la orientador/a de referencia, aplicarán los siguientes criterios de priorización:
 - a) Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - b) Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a. La prioridad vendrá determinada por el nivel más bajo.
 - c) Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En este caso, se procederá como se indica en el punto dos del apartado “Detección de alumnado con indicios de NEAE en el contexto familiar”.



3. Cuando la solicitud de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica provenga de **servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado**, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del Equipo Docente, se considera procedente, se actuará según lo recogido en el punto “Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE”

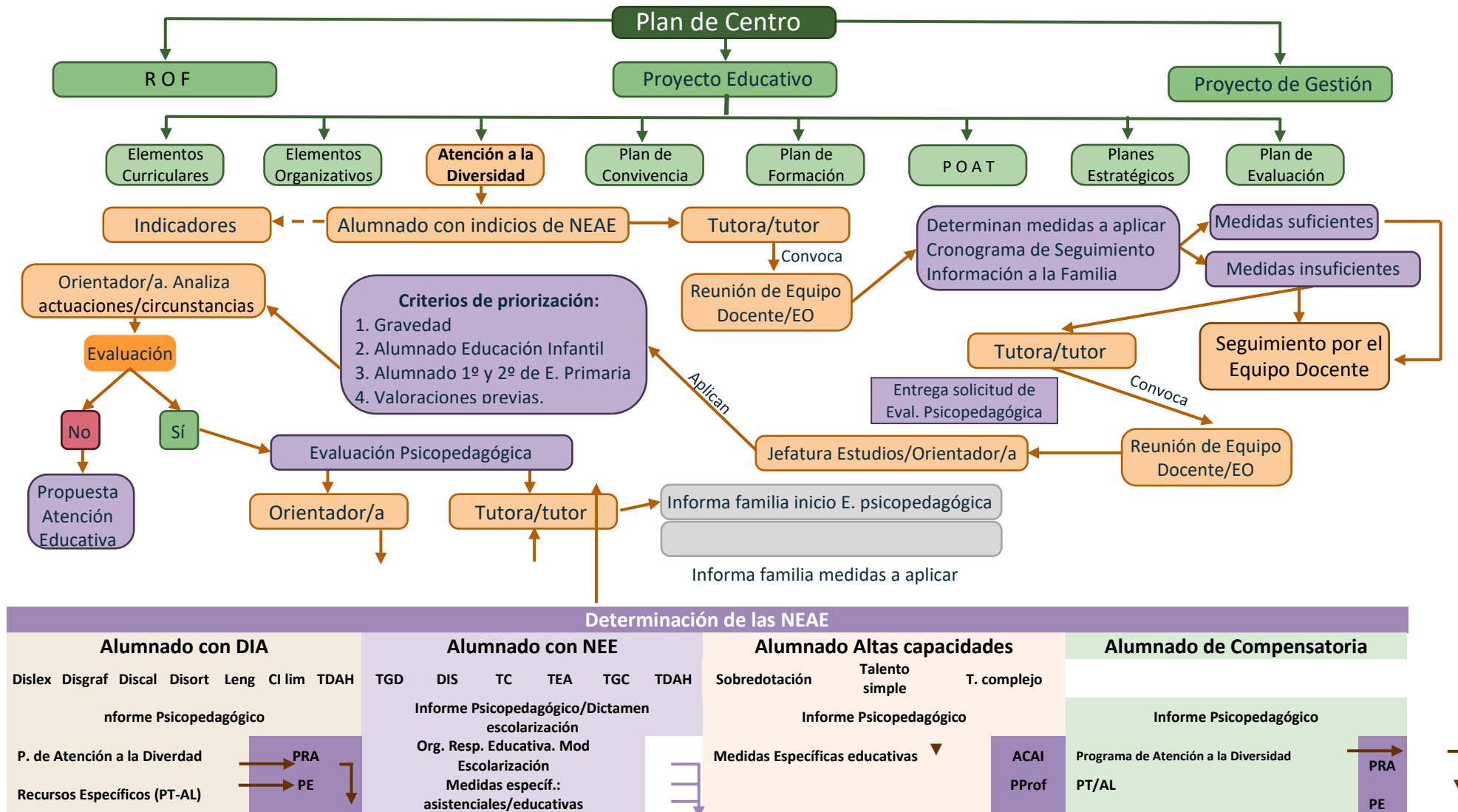
4. Toma de decisiones. Una vez aplicados los criterios de priorización el/la orientador/a de referencia realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Una vez finalizado dicho análisis, el/la orientador/a podrá:

- a) Concluir que el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE no se ha llevado a cabo de forma correcta y completa. En este caso lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios, para que se tomen las medidas oportunas. .
- b) Concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al Tutor/a para que coordine, junto con el Equipo Docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- c) Concluir que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE. Esta conclusión implica la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En este caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma y que queda reflejado en el ANEXO I de este documento **“Identificación del Alumnado de NEAE”**.



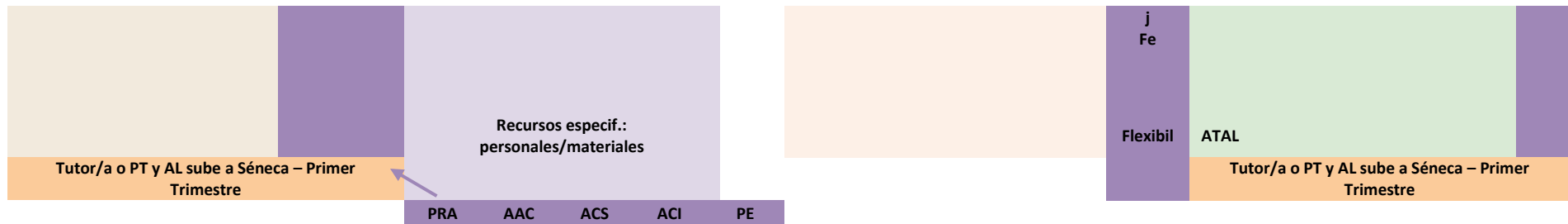
Procedimiento de actuación. Esquema





Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
CEIP MIGUEL DE CERVANTES
Proyecto Educativo de Centro. 2025-2026

Atención a la Diversidad.



Documentos a cumplimentar / recibir por la familia (los números se corresponden con el Anexo II: Documentos)



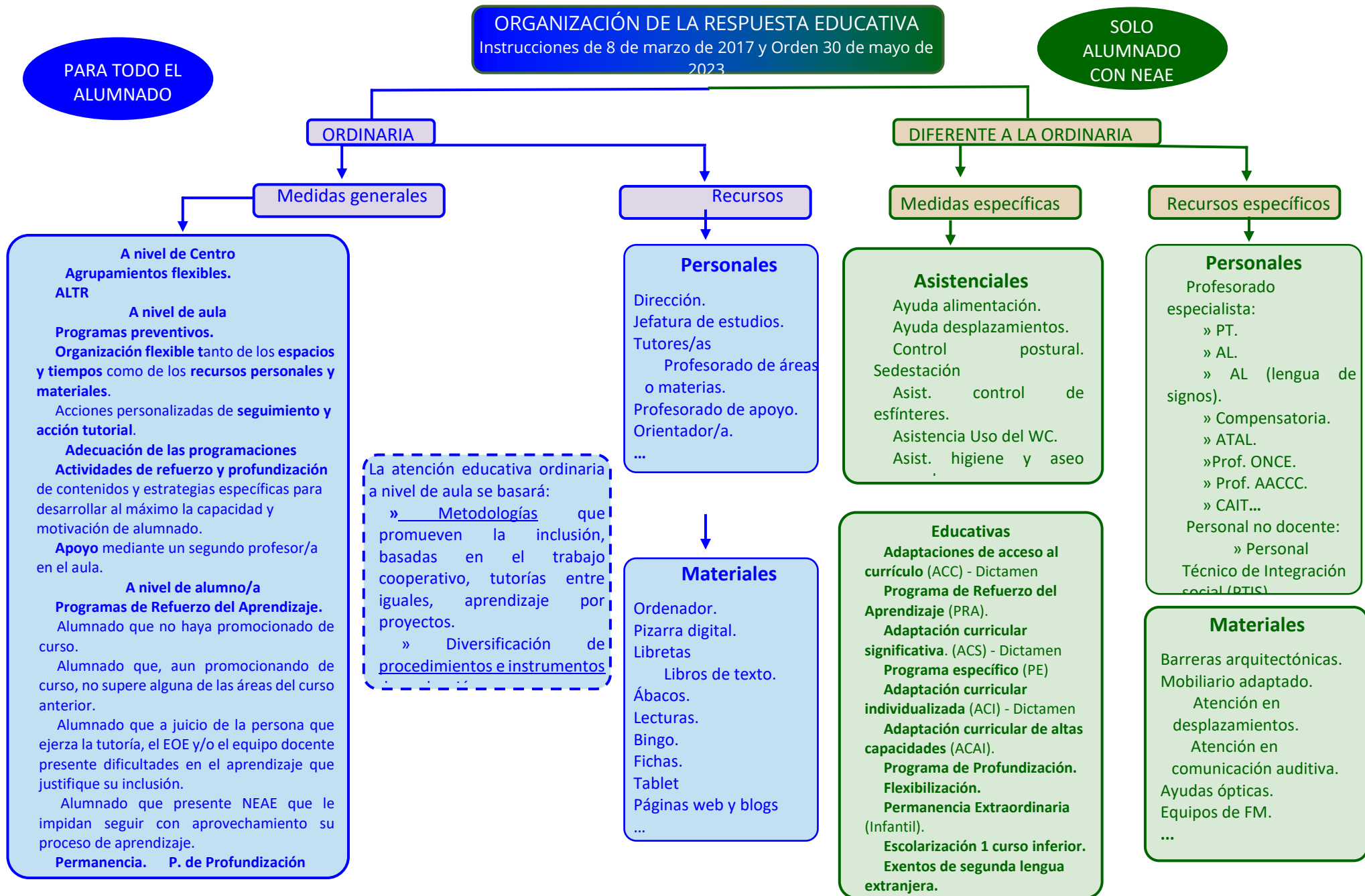
6. Medidas de atención a la diversidad. Organización de la respuesta educativa.

En el Capítulo IV (artículo 26) de la **Orden de 30 de mayo de 2023** que regula la etapa de Educación Primaria se establece que: atendiendo al artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de atención a la diversidad vienen recogidos en el **artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.**

Por su parte, las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, en el **punto 7 del Protocolo**, recoge que: *La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.*

En el esquema que sigue se recogen las principales medidas a aplicar según el tipo de atención que se requiera.





a) Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Es de aplicación a todo el alumnado, incluido el que tiene NEAE. Las medidas a aplicar son:

× Agrupamientos flexibles.

Consiste en formar grupos lo más homogéneos posible según criterios determinados; rendimiento en áreas instrumentales, capacidad y/o intereses.

Se aplica solo para el caso de las áreas instrumentales, en el resto de áreas se mantienen los grupos heterogéneos y, en ningún caso, puede suponer discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

Como su nombre indica, no se trata de grupos permanentes, el alumnado está en ellos de manera temporal y podrá cambiar de grupo en función de su evolución.

En un Centro de las características del nuestro, atendiendo fundamentalmente a la disponibilidad horaria, es una medida que supone cierta complejidad.

× Área lingüística de carácter transversal. ALTR

El Área Lingüística de carácter transversal, se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso, en función de la información recogida en el proceso de tránsito, así como durante el primer trimestre, a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

× Programas preventivos.

Es una medida que va dirigida a todo el alumnado y debe mantenerse a lo largo de todas las etapas del sistema educativo.

Son coincidentes en lo que a las áreas de desarrollo se refiere y tienen su especificidad dependiendo de la etapa a la que vayan dirigidas:

Área de desarrollo	Aspectos claves para la estimulación	
	Educación Infantil	Educación Primaria
Desarrollo psicomotor	» Esquema corporal/Lateralidad. » Orientación espacio-temporal y Equilibrio (posición estática y dinámica). » Coordinación dinámica general. » Respiración/Relajación. » Psicomotricidad fina.	» Esquema corporal/Lateralidad. » Orientación espacio-temporal y Equilibrio (posición estática y dinámica). » Coordinación dinámica general. » Respiración/Relajación. » Psicomotricidad fina.
Comunicación y lenguaje	» Expresión y comprensión. » Preparación para la lectura y la escritura.	» Expresión y comprensión. » Conciencia fonológica. » Comprensión escrita. » Expresión escrita.



Desarrollo cognitivo	» Conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos). » Conceptos cognitivos básicos (percepción, memoria, atención, razonamiento y velocidad de procesamiento, metacognición).	» Razonamiento lógico. » Percepción. » Atención. » Memoria » Velocidad de procesamiento. » Metacognición¹⁰. » Creatividad.
Habilidades sociales y emocionales	» Autoconocimiento (autoconcepto y autoestima). » Conocimiento, identificación y expresión emocional. » Habilidades sociales.	» Autoconocimiento. » Habilidades sociales. » Gestión de la inteligencia emocional.

✖ **Horario flexible.**

Consiste en organizar el horario de forma diferente a la establecida con carácter general para dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado. Una de las opciones que se pueden llevar a cabo:

✓ Reducir el horario lectivo del alumno/a por causas justificadas¹¹, siendo necesaria en estos casos, además de la correspondiente justificación, la autorización por parte de la Inspección.

✖ **Adecuación de las programaciones.**

Contemplar en las programaciones, muy especialmente en las quincenales, diversos aspectos referidos a: recursos y estrategias metodológicas variadas, diferentes métodos de trabajo en el aula, formas de presentación de los contenidos, contemplar estrategias que fomenten la participación activa del alumnado y tipo de evaluación.

Contemplar los materiales didácticos a utilizar que sean favorecedores de la motivación y del interés por el aprendizaje y que estén acordes con los saberes básicos y o actividades a realizar: manipulativos, escritos, orales, audiovisuales...

Contemplar, según las distintas situaciones de enseñanza-aprendizaje, el tipo de agrupamiento¹² dentro de la propia aula.

En lo referente a la evaluación, contemplar que técnicas e instrumentos se emplearán.

✖ **Apoyo mediante un segundo profesor/a en el aula.**

Consiste en reforzar, dentro del aula ordinaria, de manera individualizada o en pequeño grupo al alumnado que presenta un desfase en materias instrumentales.

En el caso concreto de nuestro Centro, atendiendo a la disponibilidad horaria, es la opción que se aplicará de forma prioritaria.

✖ **Programa de refuerzo del Aprendizaje para alumnado no NEAE.**

¹⁰ Actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, de ejecución y de autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación...

¹¹ Problemas de salud o, en casos muy excepcionales, problemas graves de conducta.

¹² Tutoría entre iguales, trabajo por parejas, pequeños grupos, gran grupo...



Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

× **Permanencia.**

Consiste en la permanencia de un curso más en un nivel determinado. Con carácter general, esta decisión se tomará a la finalización de un ciclo.

La decisión última corresponde al Tutor/a con la colaboración del Equipo Docente y el asesoramiento del Equipo de Orientación del Centro. Una vez tomada esta decisión, el Tutor/a deberá informar a la familia. De la reunión debe quedar constancia por escrito; en el que, además de la firma del padre, de la madre o del representante legal del alumnado en cuestión, se recogerán las alegaciones de éstos.

× **Metodologías que promuevan la inclusión**

Por medidas metodológicas entendemos aquellas actuaciones de índole, tanto **organizativas como curriculares**, que se puedan llevar a cabo en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, para atender a la diversidad del alumnado, y que, en todo caso, pretenden responder a las necesidades educativas que se presenten, con el fin último de favorecer la integración escolar y social, del mismo.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos:

- ✓ **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)**
- ✓ **Trabajo por pequeños proyectos.**
- ✓ **Aprendizaje basado en proyectos y trabajo cooperativo.**
- ✓ **Estudio dirigido.**

b) Medidas Específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las



necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

Según recoge la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en La Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023).

Las posibles medidas a aplicar son:

*** Programa de adaptaciones curriculares.**

Atendiendo a la modificación que sea necesaria, tenemos:

✓ **Adaptación de acceso al currículo.**

✓ **Adaptación curricular significativa.**

*** Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

✓ **Programa de Refuerzo del Aprendizaje.**

✓ **Programa de profundización.**

Según recoge las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

✓ **Adaptaciones curriculares individualizadas.**

✓ **Adaptaciones para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Programas específicos.

Consiste en un conjunto de actuaciones, destinadas a alumnado con NEAE, que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje¹³ que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

La elaboración y la aplicación de estos programas es responsabilidad del profesorado especializado en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la

¹³ Percepción, atención, memoria, inteligencia, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto, autoestima...



colaboración del/la orientador/a; pudiendo contar, en caso de que fuese necesario, con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes.

*** Flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria y postobligatoria.**

Consiste en la anticipación de un año del comienzo del periodo de escolarización en Educación Primaria o la reducción¹⁴, hasta un máximo de dos años, del mismo.

Se considera como una medida específica de carácter excepcional y se adoptará cuando las demás medidas, tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades del alumno/a.

*** Permanencia extraordinaria.**

Con la aplicación de esta medida, el alumnado que curse el último año de Educación Infantil permanecerá un curso más en la etapa correspondiente.

En Educación Infantil, a propuesta el Tutor/a, con la consideración de idoneidad por parte del/la orientador/a, y previa aceptación de la familia, la Dirección solicitará autorización a la Delegación Territorial.

*** Escolarización en un curso anterior al que le corresponde.**

Esta medida se aplicará al alumnado que, procedente de otro país o por cualquier otro motivo, se incorpora al sistema educativo de forma tardía y presenta un desfase en su curso de competencia curricular de más de un ciclo.

En el caso de que se optara por la aplicación de esta medida, si el alumno/a supera el desfase que motivó esta decisión, podrá, en función del momento en el que se produzca, incorporarse al curso correspondiente a su edad.

c) Medidas específicas asistenciales.

Las medidas siguientes se aplicarán al alumnado que presente necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía personal y así se haya indicado en el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

*** Ayuda a la alimentación.**

Aplicable al alumnado que no tiene autonomía en la alimentación. No implica que necesite el servicio de comedor escolar.

*** Ayuda en el desplazamiento.**

Aplicable al alumnado que no tiene autonomía en el desplazamiento y requiere de asistencia específica.

¹⁴ El alumnado que haya anticipado su escolarización obligatoria solo podrán reducir esta etapa un año como máximo.



✖ **Ayuda en el control postural en sedestación.**

Aplicable al alumnado que necesita atención específica en relación con el control postural.

✖ **Asistencia en el control de esfínteres.**

Aplicable al alumnado que no tiene adquirido el control de esfínteres ni se prevé que pueda conseguirlo con un programa adecuado de estimulación.

✖ **Asistencia en el uso del WC.**

Aplicable al alumnado que teniendo adquirido el control de esfínteres, debido a sus limitaciones funcionales, no tiene autonomía en el uso del WC.

✖ **Asistencia en la higiene y aseo persona.**

Puede proponerse para los casos en los que el alumno/a requiere de atención específica para el desarrollo de las tareas propias de la higiene personal que se realicen de forma habitual en el centro educativo.

✖ **Supervisión especializada.**

Puede proponerse para los casos en el que el alumno/a precise supervisión directa e individualizada por parte de un Profesional técnico en integración social (monitor o monitora de educación especial).

✖ **Vigilancia.**

Puede proponerse para los casos en el que el alumno/a precise supervisión de carácter general (aula, recreo, salidas, entradas...) realizada por el profesorado sin la necesidad de intervención del Profesional técnico en integración social.

d) Programas de Compensación Educativa.

Además de con las medidas anteriores, el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje derivadas de condiciones sociales desfavorecidas, podrá ser incluido en alguno de los siguientes programas extraescolares:

✓ **Programa de Acompañamiento Escolar.**

Dirigido al alumnado de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.

El objetivo principal que se pretende alcanzar es el de mejorar el rendimiento académico y desarrollo personal del alumnado con desfase curricular, dificultades de aprendizaje o integración social a través de actuaciones que procuran:

- » la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo,
- » el poner a su alcance formas de trabajo eficaz (técnicas de trabajo intelectual)
- » y activar una serie de pautas de actuación que favorezcan la implicación de la familia en el proceso formativo del hijo/hija.



Esta actuación se desarrolla anualmente, de noviembre a mayo, en dos sesiones semanales de dos horas.

La selección del alumnado participante, una vez celebrada la sesión de Evaluación Inicial, a propuesta de las Tutoras o Tutores, la efectúa la Comisión de Selección compuesta por:

- » Jefa o Jefe de Estudios, responsable del programa.
- » Coordinadora o Coordinador de cada uno de los ciclos, así como del Equipo de Orientación del Centro.
- » Orientador/a de referencia.

✖ Programa Más Equidad Inclusión

El Programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

Existen tres líneas de actuación (Innovación, Inclusión e Igualdad). En nuestro centro se lleva a cabo la siguiente línea:

Más Equidad INCLUSIÓN con medidas innovadoras específicas que contribuyan a la accesibilidad universal y al desarrollo de las competencias del alumnado escolarizado en unidades específicas de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios.

✖ La coordinación del Equipo Docente.

Implica a todo el Claustro del Profesorado.

En sus sesiones correspondientes se posibilita: la transmisión de información relativa tanto a las características del grupo como a la de un alumno/a en particular; el establecimiento, tras una sesión de evaluación o en cualquier momento, de estrategias comunes de actuación con el grupo o con un alumno/a en concreto; el análisis y valoración de las medidas aplicadas; la solicitud, en su caso, evaluación psicopedagógica.

✖ Sesiones de evaluación.

Estas sesiones, en las que participa el Equipo Directivo y el/la orientador/a del Centro, sirven al Equipo Docente, tomando como referente las decisiones adoptadas en la sesión anterior, para analizar y valorar la evolución del alumnado, en especial de aquel al que se le ha aplicado alguna medida, y tomar decisiones al respecto.

✖ Acción tutorial y orientadora.

La acción tutorial abarca al conjunto de acciones educativas que contribuyen a desarrollar e incentivar los procesos de aprendizaje académico y a favorecer el desarrollo personal, a través de acciones de prevención, corrección y optimización a realizar con los alumnos y con las familias



Es una tarea colegiada coordinada por el Tutor/a y ejercida por el Equipo Docente correspondiente, con el asesoramiento del Equipo de Orientación del Centro.

7. Evaluación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención. La permanencia de un Curso más de lo establecido para el alumnado con carácter general en la Etapa de Infantil y la Etapa de primaria se reservará:

- Para los alumnos/as con N.E.A.E. de Infantil: cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o que fuera beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del Colegio, a propuesta del maestro/a tutor/a, oído el equipo docente e informada por el EOE y aceptación del padre/madre o quién ejerza la tutela legal del alumno/a. Siendo la Inspección educativa quién tras emitir el informe correspondiente procederá a la autorización de dicha permanencia.
- Para los alumnos/as con N.E.A.E. de Primaria: el Equipo Docente, asesorado por el EOE, oído el padre/madre o quién ejerza la tutela legal del alumno/a; podrá adoptar la permanencia de un Curso más en dicha Etapa. Preferentemente, la de Primaria se hará al terminar el 1º ciclo, según estimen oportuno el equipo docente, los profesores de PT y AL, el EOE y la familia.



8. Profesorado implicado en el desarrollo del Plan.

La atención a la diversidad del alumnado, coordinada por la Jefatura de Estudios, es responsabilidad de todo el profesorado del Centro, contando para ello con el apoyo y asesoramiento del/la orientador/a de referencia.

En situaciones concretas, además del profesorado y personal que atiende al alumnado, el Centro cuenta con el apoyo de otros agentes externos como:

- » Equipo¹⁵ Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- » Servicios Sociales Comunitarios.
- » Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT).
- » Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMI).
- » Servicio de Inspección.

A tenor de lo anterior, el conseguir una respuesta lo más ajustada posible a las necesidades que puedan presentarse en un momento dado, nos pone en primer plano la necesidad de tomar conciencia de que ésta debe llevarse a cabo en un marco de colaboración entre todos los agentes implicados, incluyendo en el mismo a la familia del alumnado en cuestión.

Las funciones concretas de cada uno/a de los/las profesionales son las siguientes:

Funciones del profesorado	
Jefatura de Estudios.	» Coordinación del Plan en todos sus aspectos (profesorado, horarios, espacios...). » Revisar su seguimiento y evolución.
Tutoras/es	» Realizar tareas de prevención y de detección del alumnado con necesidades de apoyo educativo. » Coordinar la actuación del Equipo Docente, así como la de todo el profesorado que interviene con su alumnado. » Coordinar la elaboración, aplicación y seguimiento de las medidas generales y/o específicas, que sean de su competencia y que se refieran a su alumnado. » Cumplimentar en la plataforma Séneca los documentos necesarios; así como el incluir en el expediente del alumno/a toda la información recogida. » Cumplimentar y custodiar los documentos¹⁶. » Realizar el seguimiento de las sesiones de apoyo y/o refuerzo que han tenido lugar y, en su caso, razones por la que no se ha realizado. » Informar a las familias de la intervención que se va a realizar con su hijo/a. » Contribuir al establecimiento de relaciones con la familia.

¹⁵ Equipos especializados (discapacidad visual, auditiva, motriz, trastornos graves de conducta, trastornos generalizados del desarrollo, atención temprana, altas capacidades intelectuales, atención temprana...

¹⁶ Actas de las sesiones de Equipo Docente, de las reuniones con la familia, documentos de intercambio de información con el profesorado de refuerzo y/o apoyo...



Profesorado especialista	» Realizar tareas de detección del alumnado con necesidades de apoyo educativo. » Elaborar y desarrollar los Programas de Refuerzo del Aprendizaje, las adaptaciones para el alumnado con altas capacidades intelectuales y Programas de Profundización. » Colaborar en la elaboración y aplicar las ACS » Coordinarse con las Tutoras o Tutores de su alumnado. » Realizar el seguimiento y evaluación del PAD. » Cumplimentar en la plataforma Séneca los documentos que le incumban.
Profesorado de refuerzo	» Atender al alumnado que le sea asignado para refuerzo educativo. » Realizar un seguimiento, junto al Tutor/a correspondiente, de la evolución del alumnado al que atiende. » Registrar en el documento correspondiente la actuación que realiza con el alumnado. » Cumplimentar el documento trimestral de transferencia de información, que contendrá la valoración de los resultados de cada alumno/a.
Profesorado de apoyo	» Atender al alumnado que le sea asignado para apoyo educativo. » Cumplir con el horario adjudicado para la realización del apoyo educativo. » Realizar un seguimiento, junto al Tutor/a correspondiente, de la evolución del alumnado al que atiende. » Registrar en el documento correspondiente la actuación que realiza con el alumnado. » Cumplimentar el documento trimestral de transferencia de información, con la valoración de los resultados de cada alumno/a.
Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje	Atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Orden 20 de agosto de 2010, atenderá e impartirá docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención, así mismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades. Tiene las siguientes funciones: » Prestar atención educativa especializada cuando el alumnado con NEAE requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, según se recoja en su informe psicopedagógico y/o dictamen de escolarización. » El profesorado especialista de AL intervendrá: ✓ cuando el alumnado con NEAE requiera atención especializada para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada, siempre y cuando comprometa el desarrollo curricular según se recoja en su correspondiente informe psicopedagógico y/o dictamen de escolarización. ✓ valorando al alumnado de Ed. Infantil que manifieste graves dificultades articulatorias con el fin de ofrecer asesoramiento al profesorado y a la familia. Para ello tanto el/la tutor/a como la familia deberán de cumplimentar la documentación del protocolo de AL correspondiente a cada uno. » Elaborar las adaptaciones curriculares significativas y los programas específicos así como asesorar al resto del profesorado en la elaboración de las Programas de Refuerzo del Aprendizaje.



	» Planificar y llevar a cabo medidas preventivas y estimuladoras de manera especial en la etapa de Ed. Infantil.
Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje	» Participar en el proceso de identificación y valoración de las NEAE en cada una de las áreas correspondientes. » Participar en las sesiones de evaluación que implique al alumnado atendido por el mismo. » Coordinarse con las tutoras o los tutores del alumnado con NEAE que atiende. » Colaborar en el establecimiento de estrategias de actuación. » Asesorarán e informará a las familias del alumnado con el que interviene. » Participarán en el seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad. » Cumplimentarán en la plataforma SENECA los documentos de su responsabilidad.
Profesorado de Atención al alumnado con discapacidad visual. Acuerdo con la ONCE	» Puede proponerse la intervención de este o esta docente cuando el alumno/a tiene una agudeza visual inferior a 1/10 o una reducción del campo visual del noventa por ciento. Excepcionalmente, y de acuerdo con las necesidades educativas que presente el alumno, también se seleccionará para aquellos alumnos/as que tengan una agudeza visual superior a la anteriormente establecida, no sobrepasando los 3/10 y cuya necesidad de atención específica quede establecida en la correspondiente valoración psicopedagógica (Convenio CEJA-ONCE). Todo ello acreditado con la correspondiente certificación, informe médico o valoración de la unidad de rehabilitación visual de la ONCE.
Orientador/a del EOE	» Planificar, junto al Equipo Directivo y a las Tutoras o Tutores, las actuaciones de carácter preventivo a realizar durante el curso escolar. » Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado. » Asesorar al profesorado en el proceso de aplicación de las medidas generales y específicas de atención a la diversidad. » Coordinar el proceso de evaluación y la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica del alumnado con NEAE y el dictamen de escolarización cuando proceda. » Asistir a las reuniones de coordinación y o transferencia de información (reuniones de tránsito, reuniones con otros Servicios Externos al propio Centro – Servicios Sociales Comunitarios, Centro Atención Infantil Temprana, Salud Mental, Médico del EOE, Equipos Especializados...). » Colaborar en el seguimiento y evaluación del PAD.
Profesional técnico en integración social	» Puede proponerse la intervención de este o esta profesional para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO, FBO y PTVAl cuando el alumno/a requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por su necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.



Educadora	» Realizar, dentro del aula, tareas de apoyo al profesorado que cuente en su tutoría o especialidad con alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo. » Diseñar y aplicar estrategias de intervención, individual o en grupo, para el alumnado con NEAE por trastornos de la conducta. » Elaborar y/o ayudar al profesorado en la elaboración de material favorecedor de la comunicación y el desarrollo de diferentes actividades para el alumnado con NEAE.
-----------	---

9. Evaluación del Plan

La evaluación es un aspecto esencial para la mejora de cualquier actuación educativa. En el caso del Plan de Atención a la Diversidad, dicha evaluación, no puede ser de otra manera, se centra en la valoración global de las medidas de atención a la diversidad del Centro, e irá orientada a introducir los cambios necesarios para la mejora del mismo en cursos sucesivos.

Para realizar la evaluación se utilizarán instrumentos cualitativos como cuestionarios para el profesorado, las familias y el alumnado, donde se recojan las reflexiones sobre el grado de satisfacción con el programa de todos los agentes implicados; así como las sugerencias de las familias o sus representantes legales.

Conviene también establecer unos indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan objetivar las mejoras concretas que, en su caso, se hayan alcanzado con aplicación del Plan. Entre dichos indicadores, deberían incluirse:

- » Porcentaje de promoción.
- » Recuperación de áreas o materias no superadas.
- » Número de áreas o materias superadas, en relación con el curso anterior y con los dos primeros trimestres del mismo curso.
- » Nivel de asistencia a clase y a las sesiones de apoyo en relación con el curso anterior y con los dos primeros trimestres del mismo curso.
- » Actitud, comportamiento, integración social y relaciones con los compañeros, en relación con el curso anterior y con los dos primeros trimestres del mismo curso.
- » Nivel de participación de la familia.
- » Grado de cumplimiento de las sesiones de refuerzo y/o apoyo programadas, con indicación, en su caso, de la razón por la que no se ha realizado el mismo.

Finalmente, también conviene que los tutores hagan una evaluación global sobre el funcionamiento de sus respectivos grupos.

Las conclusiones derivadas de todo el proceso anterior, se analizarán por el ETCP y, siguiendo el procedimiento establecido en el Programa de Formación del Centro, por el Equipo de Evaluación. Equipo que incluirá sus conclusiones en la Memoria de Autoevaluación y propondrá las mejoras necesarias para la optimización del Plan.



10. Protocolo de actuación por enfermedades raras y crónicas

En el caso que nos ocupa y con carácter general, podemos considerar enfermedades:

- × **Raras**¹⁷ » aquellas que afectan a un porcentaje muy pequeño de la población. En el caso de Europa, aquellas que afectan a 5 personas de cada 10.000.
- × **Crónicas**¹⁸ » aquellas que suponen “un problema de salud que interfiere en las actividades cotidianas, se mantiene por un periodo superior a los seis meses y requiere de unos recursos específicos para garantizar la continuidad del proceso educativo”.

NUESTRO OBJETIVO SERÁ FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CENTRÁNDONOS EN TRES PILARES BÁSICOS:

A. ACOGIDA:

-PRIMERA REUNIÓN CON LA FAMILIA

- Recopilar información de toda su realidad: salud, competencias, habilidades, expectativas y sus consecuencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Iniciar protocolo del centro con el procedimiento habitual e informar al médico del EOE.

B. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

Las recogidas en el Informe Psicopedagógico del alumno, si existe.

- Las identificadas a través de la comunicación fluida y regular con la familia.
- Las especificadas en los informes médicos del alumno/a así como las indicaciones del médico del EOE.
- Otras que se manifiestan en la vida escolar: cansancio, nerviosismo...

C. RESPUESTA AJUSTADA

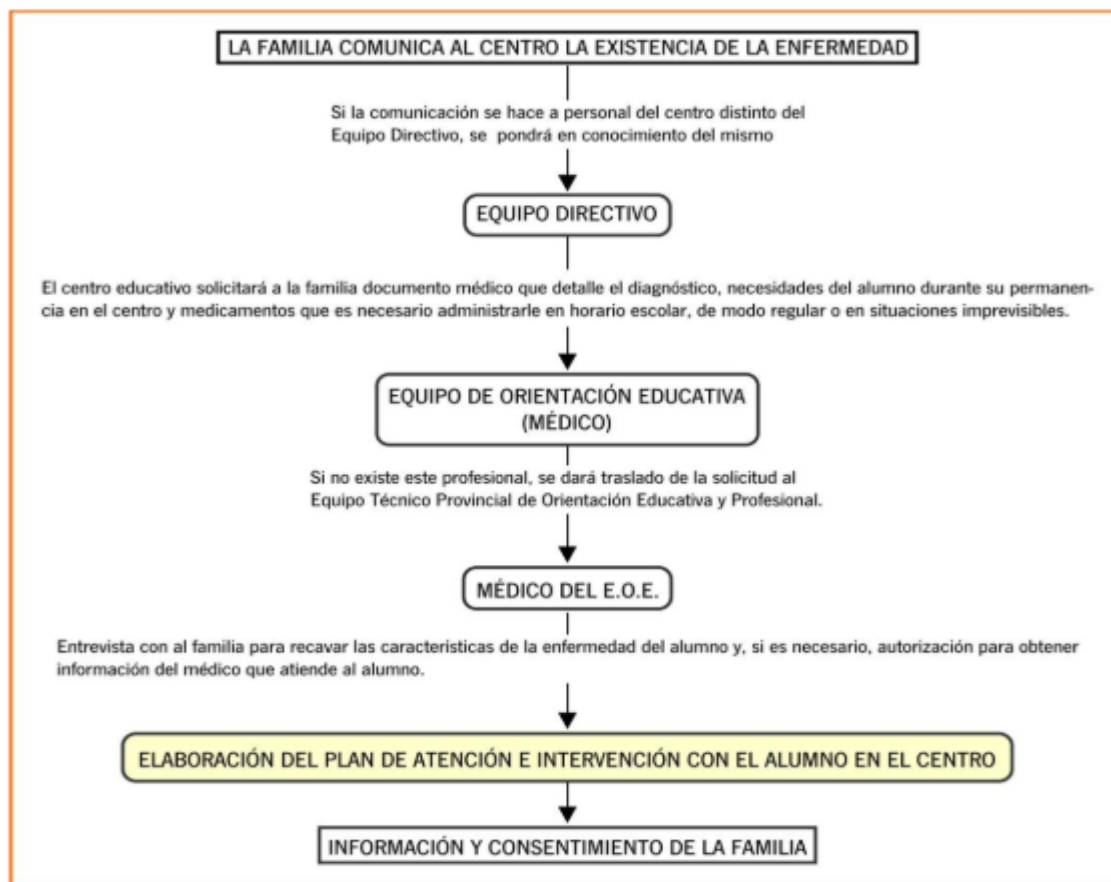
- Medidas ordinarias generales, dirigidas a todo el alumnado que no modifican los elementos esenciales del currículum y van dirigidas a estrategias metodológicas y organizativas (plan de actuación tutorial, plan de acogida, desdoblamientos, refuerzo ordinario, planificación de tiempos, espacios...).
- Medidas extraordinarias específicas, dirigidas a un perfil concreto de alumnado que pueden modificar los elementos esenciales del currículum como objetivos, , criterios de evaluación, (escolarización combinada, especial, atención a domicilio, aulas hospitalarias, recursos personales y materiales especializados...).
- Medidas excepcionales, no modifican los elementos esenciales del currículum, su objetivo es facilitar el éxito escolar (prolongación de un año más por etapa, flexibilización del periodo de permanencia en etapa, aceleración).

<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2021/02/enfermedadesrarasescuelacreer.pdf>

¹⁷ Diversas fuentes.

¹⁸ Plan provincial de atención al alumnado con enfermedades crónicas

Procedimiento General



<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2018/07/a-protocolo-para-la-atencion-del-alumnado-afecto-enfermedad-cronica.pdf>

Administración de medicamentos.

× Consideraciones previas:

- ✓ La prestación de auxilio es una responsabilidad del docente, pero no podrá exigírsele nunca más allá de lo que corresponde a su cualificación técnica o a los requisitos exigidos para cubrir el puesto. Esta administración de medicamentos no puede suponer la asunción de ningún riesgo ni para el/la docente que la suministra ni para el alumno/a que la recibe. Por consiguiente, no es exigible la administración de medicamentos que por su complejidad superen el ámbito de primeros auxilios.
- ✓ La administración de medicamentos, por parte del personal del Centro, solo tendrá lugar en aquellos casos en los que resulte imprescindible administrarlos en horario lectivo, o en su caso, en horas en las que el alumno/a permanece en el Centro.
- ✓ La familia deberá entregar la correspondiente medicación a la Dirección del Centro o al tutor/a correspondiente. En ningún caso se dejará en la mochila del niño/a



- ✓ Siempre que el alumno/a precise de una medicación pautada, es obligación de la familia el ajustar el horario para administrarla en casa.
- ✓ Siempre que un niño se ponga enfermo en su periodo de permanencia en el Centro, la familia, una vez avisada de tal circunstancia, deberá recogerlo lo antes posible y el niño/a deberá permanecer en casa hasta su total recuperación.
- ✓ En caso de una urgencia en la que el tiempo de reacción pueda ser decisivo, la administración del medicamento, con carácter general, la efectuará la persona del Centro que sea responsable del alumno/a o, en su defecto, la persona más cercana al mismo/a.
- ✓ Para la administración de medicamentos será imprescindible el que el padre/madre o representante legal haya firmado el correspondiente consentimiento. Documento al que se adjuntará el informe médico en el que figure el medicamento, las circunstancias en las que debe ser administrado y la dosis.



ANEXOS

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa/documentos/-/documentos/0CcGT2vt01sa/carpeta/diversidad-2>

- | | |
|-----------|--|
| ANEXO I | » Identificación del alumnado con necesidades específica de apoyo educativo. |
| ANEXO II | » Documentos. |
| Anexo III | » Cuadro resumen: Procedimientos y recursos para atender a la diversidad en el Centro. |
| ANEXO IV | » Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación del desarrollo. |
| ANEXO V | » Fichas de seguimiento. |
| ANEXO VI | » Plan de Actuación del Programa lector. |
| ANEXO VII | » Modelo registro de conductas. |



Identificación del alumnado con necesidades Específicas de Apoyo Educativo

En primer lugar, con la intención de establecer un punto de encuentro entre los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, directa o indirectamente implicados en su realización, indicar **que se entiende por evaluación psicopedagógica.**

Atendiendo a lo establecido en el **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales; así como a lo establecido en la **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, se define la **evaluación psicopedagógica** como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

Al tratarse de un requisito para la identificación de las NEAE, está concebida como una parte del proceso de la intervención educativa y debe enfatizar el ajustar adecuadamente las necesidades educativas del alumno/a y la respuesta educativa que se le proporcione. Por ello, debe entenderse como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado, que trascienda del enfoque clínico de la evaluación y profundice en la detección de las necesidades desde una perspectiva integral y completa en el análisis de la realidad del alumnado sujeto de la misma, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

Dado su carácter, la evaluación psicopedagógica es **competencia del/la orientador/a** del Centro **en colaboración con:**

- ✱ *El/la tutor/a y el Equipo Docente, durante todo el proceso, con especial relevancia en la fase de detección y posterior derivación, así como en la recogida de información sobre las medidas educativas adoptadas y su eficacia, determinación del nivel de competencia curricular y planificación de la respuesta educativa.*
- ✱ *El Equipo de Orientación del Centro, que participará en la valoración de las medidas educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación psicopedagógica, así como el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.*
- ✱ *La familia, facilitando el proceso de recogida de información y permitiendo dar continuidad a lo trabajado en el Centro para garantizar las mejores condiciones para el alumnado.*
- ✱ *El equipo directivo, como facilitador de la puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesario llevar a cabo (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización...).*



- ✖ *Agentes externos¹⁹ al sistema educativo que pueden aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa. La familia aportará o autorizará el acceso a esta información.*
- ✖ *El Equipo de Orientación Educativa Especializado, en este caso, a requerimiento del/la orientador/a.*

La evaluación psicopedagógica se **realizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:**

- ✖ Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización; como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales; con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la diversidad contemplados en la normativa vigente que exijan la realización de dicha evaluación.
- ✖ En cualquier momento de la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna, habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad al alumno o alumna y éstas no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo por ello, la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad.

Por su parte, la evaluación psicopedagógica **se revisará o actualizará** cuando se dé alguna de las **siguientes circunstancias:**

- ✖ Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
- ✖ Al finalizar la etapa de educación infantil o primaria, siempre que el/la alumno/a no haya sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- ✖ Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).
- ✖ Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia se derive su revisión.
- ✖ Excepcionalmente, a instancias del Servicio de Inspección o del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Una vez constada la necesidad de realizar la evaluación psicopedagógica de un/a alumno/a, el **proceso a seguir** es el siguiente:

- ✖ Información a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumnado sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.

¹⁹ Servicios de salud pública, servicios sociales comunitarios, unidad de salud mental infanto juvenil, centro de atención infantil temprana (**según Anexo I del Decreto 85/2016, de 26 de abril**), asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o entidades de carácter privado que pudiesen intervenir con el/la alumno/a.



- ✓ El/la tutor/a convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica.

En esta reunión, siempre que sea posible, con objeto de aclarar cuantas cuestiones técnicas puedan surgir en la entrevista, se podrá contar con la presencia del/la profesional encargado/a de realizar la evaluación psicopedagógica.

En el transcurso de dicha entrevista, se les informará sobre:

- » El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá.
- » La necesidad de colaboración en el proceso de evaluación y que será citada por el/la profesional que realice la evaluación psicopedagógica, pudiendo aportar en ese momento los informes o valoraciones de los que disponga.
- » Que una vez concluida dicha evaluación, se les convocará a una nueva reunión en la que se les informará sobre los resultados y las medidas que se consideren necesarias.

- ✗ Firma del documento (9) que acredita el que han sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y en el que podrán hacer las observaciones que consideren oportunas al respecto. En este acto hay que tener presente lo siguiente:

- ✓ En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre, el documento deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.
- ✓ En caso de que los progenitores estén separados o divorciados y en ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o de derecho, divorcio o cualquiera otra situación que suponga conflicto familiar), toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por el centro presumiendo que obran de manera consensuada en beneficio del menor. Por lo tanto, en este caso, para informar sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica debe ser suficiente la presencia y la firma de uno de ellos.

En el caso de alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho) o divorciados, manteniendo los dos la patria potestad²⁰, recayendo la guarda y custodia en ambos o sólo en uno de ellos, se debe informar a ambos progenitores. Para ello se convocará a ambos a la entrevista, admitiendo en su caso, una justificación por escrito de la ausencia de uno de ellos e incorporándola como documento anexo. Todo ello, previa presentación de la copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente y siempre que ésta no contenga declaración expresa sobre el particular, a lo que, en su caso, habría que atenerse estrictamente.

Para el alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho), o divorciados, manteniendo sólo uno de ellos la

²⁰ El ejercicio conjunto de la patria potestad implica que ambos progenitores tienen que actuar de común acuerdo en el ejercicio de los derechos y deberes inherentes a ser padres, así como asumir la responsabilidad general en la toma de decisiones de especial relevancia que acontezcan en la vida del menor, que deberán ser asumidas de forma conjunta por ambos progenitores, entre ellas las relacionadas con la educación



patria potestad, la información sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se dará al progenitor que ostenta la patria potestad.

✓ En caso de desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, se deberá hacer constar en dicho documento. En este caso, se procederá de la forma siguiente:

» Se informará al orientador/a y éste/a mantendrá una reunión con la dirección del Centro para decidir las actuaciones a realizar.

Ambos mantendrán una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales con objeto de explicarles la necesidad de dicha evaluación para una adecuada respuesta educativa. Asimismo, se pondrá en conocimiento de éstos que la Administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir lo más tempranamente posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, razón esta por la que, en cualquier caso, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.

En el caso de que la negativa presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la Dirección del Centro, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, pondrá el caso en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa y de los Servicios Sociales Comunitarios.

Asimismo, se informará al padre, la madre, tutores o guardadores legales de que esta negativa puede ser constitutiva de falta²¹.

✗ El tutor/a, teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del alumno/a, le informará sobre el inicio y desarrollo del proceso del que va a ser objeto.

Una vez **finalizado el proceso de evaluación psicopedagógica**, a fin de informar sobre el contenido del correspondiente informe, **el orientador/a convocará:**

✗ Al tutor/a correspondiente. En esta reunión se le informará de los resultados, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa para el alumno/a.

Del contenido de esta reunión, de la que se podrá dejar constancia en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca, se dará traslado, por parte del tutor/a, al Equipo Docente.

✗ Al Equipo de Orientación y al Equipo Directivo, a los que informará sobre la determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa.

✗ Al padre, madre, tutores o guardadores legales. En esta reunión, a la que, siempre que sea posible, asistirá el tutor/a, se les informará sobre cómo se va a organizar la respuesta educativa en el aula y en el Centro y se les ofrecerán orientaciones para su participación en el proceso educativo.

De lo tratado en esta reunión, además de dejar constancia por escrito (firma del documento 10), se podrá dejar constancia en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.

²¹ Según las enunciadas en el artículo 55 c) y d) de la Ley 1/1988 de 20 de abril y lo tipificado en el artículo 27 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.



En el caso de que los progenitores estén separados o divorciados, se procederá como se ha indicado anteriormente.

Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito (documento 11) dirigido a la Dirección del Centro, quien entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia (documento 12).

- ✖ Al alumno/a, en aquellos casos en los que sea posible para trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.

En el caso en que, tras haber sido informados/as, el padre, madre, tutores o guardadores legales manifiesten su **desacuerdo** con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica, podrán formular una **reclamación** siguiendo el **procedimiento que se indica**.

- ✖ Elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo. El mismo deberá contener cuantas alegaciones justifique la disconformidad con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica.

Dicho escrito se presentará, ante la Dirección del Centro, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación.

- ✖ En el plazo de 5 días hábiles, la Dirección del Centro dará traslado de esta reclamación al Equipo de Orientación Educativa.
- ✖ El Coordinador/a del Equipo de Orientación Educativa y el orientador/a que ha realizado el informe de evaluación psicopedagógica, analizarán la reclamación y decidirán si ratifican dicho informe o si procede la realización de nuevas valoraciones.

La decisión adoptada se trasladará, por escrito, a la Dirección del Centro; en el caso de ratificación, en un plazo de 5 días hábiles; y de 20 días hábiles, en el caso de que se determine la realización de nuevas valoraciones. Una vez recibida dicha decisión, la Dirección informará por escrito a la familia.

- ✖ Si la familia manifiesta su acuerdo con la decisión adoptada, se pondrá fin al procedimiento de reclamación. Si por el contrario, no está de acuerdo con la decisión comunicada, podrá elevar escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante el/la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una Comisión Técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para valoración del informe y del proceso de evaluación psicopedagógica.
- ✖ La Comisión Técnica deberá resolver, en caso de ratificación, en un plazo de 10 días hábiles y, en el caso de determinar la realización nuevas valoraciones, en 20 días hábiles a partir de su constitución y trasladar el resultado a la persona titular de la Delegación de Educación.
- ✖ El/la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de dicho escrito, adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto. Esta resolución se trasladará a la familia reclamante, a la dirección del centro, al coordinador o coordinadora del EOE, para su traslado al/la profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación psicopedagógica. En el caso de que la reclamación de la familia sea estimada se



adoptarán las medidas necesarias para la modificación del informe de evaluación psicopedagógica.

- ✖ La resolución de la persona titular de la Delegación de Educación pondrá fin a la vía administrativa.
- ✖ Si las fechas del calendario escolar no permiten respetar los plazos para el procedimiento de reclamación, se resolverá en el siguiente curso escolar.

Una vez concluido el informe de evaluación psicopedagógica, quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca, pasando a formar parte del expediente del alumno/a.

ANEXO II: Documentos

Detección de indicios de NEAE en Educación Infantil

Cuestionario para la detección de indicios de NEAE en Educación Primaria

Acta de reunión del Equipo Docente

Acta de reunión del Equipo Docente (Seguimiento)

Acta de reunión con el Padre, la Madre o Representantes Legales

Registro entrega documentación por parte de la familia

Solicitud de Evaluación Psicopedagógica

Informe no procede evaluación psicopedagógica

Información a la familia inicio del proceso de evaluación psicopedagógica

Información a la familia sobre el contenido del informe de evaluación psicopedagógica

Solicitud de copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización.

Recepción de la copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización.

Acreditación de Altas Capacidades Intelectuales

Documento de consentimiento (administración medicamentos)

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa/documentos/-/documentos/0CcGT2vt01sa/carpeta/diversidad-2>

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escuela-familias/necesidades-especificas-de-apoyo-educativo/necesidades-educativas-especiales/enfermedades-raras-y-cronicas>



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

Atención a la Diversidad. Anexo II

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af958761659b_manu_al_atencion_alumnadoEERR.pdf

<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/guias-y-recursos/>



Detección de indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. 1.

- ✗ Debe ser cumplimentado por el tutor/a.
- ✗ Marcar los indicios de necesidades específicas de apoyo educativo detectadas
- ✗ La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Nombre y apellidos del alumno/a	F. nacimiento.	Edad	Curso y Grupo	Curso
Centro Educativo	Tutor/a			
CEIP Miguel de Cervantes				

Cuestionario para la detección de indicios de NEAE en 2º Ciclo de Ed. Infantil

☐ **Rendimiento inferior o superior dada su edad y/o nivel educativo:**

- ☐ No adquiere los aprendizajes al ritmo esperado en relación con el grupo y contexto.
- ☐ Manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares.
- ☐ Manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.

☐ **Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales:**

Desarrollo cognitivo

- ☐ Dificultad para recordar actividades rutinarias.
- ☐ Escasa capacidad de memoria.
- ☐ Implicación en la tarea: ☐ Interés ☐ Curiosidad.
- ☐ Laguna/dificultades en la asimilación de conceptos básicos (forma, tamaño, color,...)
- ☐ Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo.
- ☐ Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.
- ☐ Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, con fluidez de ideas y originalidad en las soluciones
- ☐ Desorientación en situaciones de cambio de actividad
- ☐ Capacidad de memoria superior.
- ☐ Muestras de originalidad y creatividad.

Descripción de las dificultades.

Desarrollo motor

- ☐ Dificultades en el control de esfínteres.
- ☐ Coordinación óculo manual defectuoso.
- ☐ No controla el espacio gráfico.
- ☐ Torpeza en actividades que implican precisión (pinza, trazos, dibujar, recortar, picar, abotonar...)
- ☐ Torpeza generalizada en su movimientos (andar, saltar...)
- ☐ Caídas frecuentes y marcha inestable.
- ☐ Dificultad para levantarse/sentarse e iniciar movimientos.

Descripción de las dificultades.



Desarrollo sensorial

- ☐ No responde adecuadamente a estímulos visuales/auditivos.
- ☐ A menudo muestra reacciones desproporcionadas o miedos exagerados.
- ☐ Parece no escuchar cuando se le llama/habla.
- ☐ Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo.
- ☐ Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales.
- ☐ Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales

Descripción de las dificultades.

Desarrollo comunicativo y lingüístico

- | | |
|--|--|
| ☐ No tiene intención comunicativa. | ☐ Problemas en la pronunciación o habla ininteligible. |
| ☐ No responde al oír su nombre. | ☐ Lentitud en el nombrado de palabras. |
| ☐ Dificultad para mantener una conversación sencilla. | ☐ Pobreza en su vocabulario. |
| ☐ Falta de interés en relatos y cuentos. | ☐ Carencia de lenguaje oral o uso poco funcional del mismo. |
| ☐ Desarrollo lento en la adquisición de palabras y/o frases. | ☐ Falta de participación con sus iguales |
| ☐ Dificultades generalizada en la comprensión (órdenes sencillas, preguntas...) | ☐ Se muestra ensimismado/ausente. |
| ☐ Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad. | |

Descripción de las dificultades.

Desarrollo social y afectivo

- | | |
|--|--|
| ☐ Constantes llamadas de atención. | ☐ Tiene fijación por determinados intereses/rituales. |
| ☐ Presenta conductas disruptivas o rabietas incontroladas. | ☐ Problemas en la interacción (juega solo...). |
| ☐ Está poco o nada integrado/a. | ☐ Manifiesta cambios bruscos de humor. |
| ☐ Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros. | ☐ Se frustra con facilidad. |
| ☐ Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad. | |

Descripción de las dificultades.

Desarrollo de la atención y concentración

- | | |
|---|---|
| ☐ Excesivo movimiento y/o impulsividad excesiva. | ☐ Interrumpe o se inmiscuye en las actividades ajenas. |
| ☐ Se distrae con mucha facilidad. | ☐ Presenta signos de aburrimiento. |
| ☐ Parece no escuchar cuando se le habla. | ☐ No suele finalizar las tareas propuestas. |
| | ☐ Entrega la tarea rápidamente, sin buena ejecución. |

Descripción de las dificultades.

Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura, cálculo,...

- | | |
|---|--|
| ☐ Da la sensación de que olvida lo aprendido | ☐ Dificultad en la adquisición de aprendizajes simbólicos |
| ☐ Dificultad para realizar series, categorizaciones, secuencias... | ☐ Dificultad a la hora de seguir órdenes sencillas |
| ☐ Lentitud en la asimilación de conceptos | ☐ Comienza a leer muy pronto y disfruta haciéndolo. |

Descripción de las dificultades.



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

. Atención a la Diversidad. Documento 1

Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a:

- | | |
|--|---|
| ☐ Escasa estimulación. | ☐ Falta de armonía en las relaciones familiares. |
| ☐ No existen pautas de comportamiento claras en casa. | ☐ Condiciones higiénicas insuficientes. |
| ☐ Ausencia de límites. | ☐ Sobreprotección excesiva. |
| ☐ Poca dedicación por parte de la familia. | ☐ No acuden al centro cuando se requiere su presencia. |

☐ **Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.**

Otras observaciones:

En Ronda, a ____ de _____ 20 ____

El tutor/La tutora

Fdo.: _____



Detección de indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

- ✗ Puede ser cumplimentado por cualquier maestro o maestra.
- ✗ Marcar los indicios de necesidades específicas de apoyo educativo detectadas
- ✗ La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Nombre y apellidos del alumno/a	F. nacimiento.	Edad	Curso y Grupo	Curso
Maestro/Maestra	Área			Fecha
Centro Educativo	Tutor/a			
CEIP Miguel de Cervantes				

Cuestionario para la detección de indicios de NEAE en Educación Primaria 2.

☐ Rendimiento inferior o superior dada su edad y/o nivel educativo:

- ☐ No adquiere las competencias claves al ritmo esperado en relación con el grupo y contexto.
- ☐ Manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares.
- ☐ Manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.

☐ Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales:

Desarrollo cognitivo

- ☐ Evita actividades que impliquen un esfuerzo mental sostenido.
- ☐ Tiene dificultades para organizar las tareas y actividades.
- ☐ Escasa capacidad de memoria.
- ☐ Capacidad de memoria superior.
- ☐ No es capaz de emparejar, clasificar, identificar siguiendo un criterio sencillo.
- ☐ Presencia de problemas de razonamiento y comprensión generalizados.
- ☐ Dificultades para la organización espacio temporal.
- ☐ Muestras de originalidad y creatividad.
- ☐ Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo.
- ☐ Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.
- ☐ Aborda problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, con fluidez de ideas y originalidad en las soluciones

Descripción de las dificultades.

Desarrollo motor

- ☐ Torpeza, pobre coordinación motora.
- ☐ Problemas de presión/prensión
- ☐ Dificult. en la lateralidad, equilibrio y coordinación.
- ☐ Dificultad en la manipulación de utensilios de pequeño tamaño (sacapuntas, compás, reglas...)

Descripción de las dificultades.



Desarrollo sensorial

- ☐ No responde adecuadamente a estímulos visuales/auditivos.
- ☐ Parece no escuchar cuando se le llama/habla.
- ☐ Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo.
- ☐ Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales.
- ☐ Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales

Descripción de las dificultades.

Desarrollo comunicativo y lingüístico

- ☐ No tiene intención comunicativa.
- ☐ No responde al oír su nombre.
- ☐ Deficiente producción de sonidos/articulación.
- ☐ Tiende a no mirar a los ojos/cara de su interlocutor/a.
- ☐ Falta de habilidad para expresarse.
- ☐ Problemas de comprensión generalizados.

- ☐ Da respuestas que poco o nada tienen que ver con la pregunta realizada.
- ☐ Utilización de estructuras gramaticales propias de edades muy inferiores.
- ☐ Presencia de habla excesivamente formal y con utilización de vocabulario culto.
- ☐ Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad.

Desarrollo social y afectivo

- ☐ Constantes llamadas de atención.
- ☐ Presenta conductas disruptivas o rabietas incontroladas.
- ☐ Está poco o nada integrado/a.
- ☐ Dificultad para entender gestos o expresiones faciales.
- ☐ Evita participar en gran grupo (res activ, lectura voz alta).
- ☐ Manifiesta cambios bruscos de humor.
- ☐ Se frustra con facilidad.

- ☐ Tiene fijación por determinados intereses/rituales.
- ☐ Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros).
- ☐ Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros.
- ☐ Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad.

Desarrollo de la atención y concentración

- ☐ Excesivo movimiento y/o impulsividad excesiva.
- ☐ Se distrae con mucha facilidad.
- ☐ Parece no escuchar cuando se le habla.
- ☐ No es capaz de concentrarse en una tarea o juego.
- ☐ Interrumpe o se inmiscuye en las actividades ajenas.
- ☐ Presenta signos de aburrimiento.
- ☐ No suele finalizar las tareas propuestas.
- ☐ Entrega la tarea rápidamente, sin buena ejecución.
- ☐ No suele ser capaz de seguir múltiples instrucciones.
- ☐ Suele precipitar sus respuestas antes de haber finalizado las preguntas.

Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura, cálculo...

- ☐ Presenta errores en la lectura/escritura.
- ☐ Confusión en el uso de signos matemáticos.
- ☐ Mala letra
- ☐ Dificultad en el razonamiento y la resolución de problemas.
- ☐ Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas.
- ☐ Dificultad en la comprensión lectora de enunciado de problemas.
- ☐ Aprende con facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad.
- ☐ Capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas.



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

. Atención a la Diversidad. Documento 2

Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a:

- | | |
|--|---|
| ☐ Escasa estimulación. | ☐ Falta de armonía en las relaciones familiares. |
| ☐ No existen pautas de comportamiento claras en casa. | ☐ Condiciones higiénicas insuficientes. |
| ☐ Ausencia de límites. | ☐ Sobreprotección excesiva. |
| ☐ Poca dedicación por parte de la familia. | ☐ No acuden al centro cuando se requiere su presencia. |

☐ **Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.**

Descripción de las dificultades.

Otras observaciones:

En Ronda, a _____ d _____ 2
e _____ 0 _____

El tutor/La
tutora

Fdo.: _____



Detección de indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

Acta de reunión del Equipo Docente. 3.

- ✗ Debe ser cumplimentada por el tutor/a.
- ✗ Deberá entregarse en la Jefatura de Estudios.
- ✗ La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Tutor/a	Curso y grupo	Curso académico
Alumno/a		Fecha reunión
Asistentes		

Asuntos tratados en la reunión:

1. Análisis de los indicios detectados

☐ Rendimiento inferior o superior dada su edad y/o nivel educativo:

--

☐ Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales: desarrollo cognitivo, motor sensorial, comunicativo, lingüístico, socioafectivo, atención y concentración, aprendizajes básicos.

--

☐ Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a:

--

☐ Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.



2. Valoración de la eficacia de las medidas y programas de carácter general aplicados.

Efectividad de las medidas adoptadas: (P) Valoración positiva (I) Sin cambios (N) Valoración negativa

- | | | | |
|---|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| ☐ No se han aplicado ninguna medida | ☒ | ☐ Programa preventivo: _____ | ☐ |
| ☐ Adecuación de las programaciones didácticas (en caso caso, subrayar la/s medida/as aplicada/s) | | | ☒ |
| ☐ Actividades y tareas de aprendizaje (diversificación de actividades: comunes, adaptadas, específicas; diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido, presentación más minuciosa) | | | ☒ |
| ☐ Organización flexible de espacios y tiempos (ubicación cercana al docente, distribución de los espacios que posibiliten la interacción entre iguales, ubicación material accesible al alumnado, flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentar el tiempo para realizar la misma actividad o tarea, _____). | | | ☒ |
| ☐ Metodología (diversidad metodológica, aprendizaje experimental, aprendizaje basado en proyectos, trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos, _____). | | | ☒ |
| ☐ Procedimientos e instrumentos de evaluación (uso de métodos de evaluación alternativos: observación diaria, portafolio, registros; adaptaciones en el formato de evaluación: realización de las pruebas mediante uso de un ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/imágenes, selección de aspectos relevantes y esenciales, sustitución pruebas escritas por oral, lectura de preguntas, supervisión durante el examen; adaptaciones de tiempo, _____) | | | ☒ |
| ☐ Agrupamientos flexibles. | ☒ | ☐ Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales. | ☒ |
| ☐ Apoyo segundo docente dentro del aula. | ☒ | ☐ Refuerzo en Lengua por 2º Lengua extranjera | ☒ |
| ☐ Actividades de refuerzo. | ☒ | ☐ Actividades de profundización. | ☒ |
| ☐ Programa de refuerzo en áreas instrumentales básicas. | ☒ | ☐ Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos. | ☒ |
| ☐ Permanencia en el curso. | ☒ | ☐ Plan personalizado alumnado que no promociona. | ☒ |
| ☐ Seguimiento y acción tutorial personal/grupal. | ☒ | ☐ Asesoramiento a la familia o representante legal. | ☒ |
| ☐ Otras: _____ | | | ☒ |

En caso de valoración negativa de las medidas aplicadas especificar los posibles motivos por los que no han sido efectivas o no son suficientes.



3. Toma de decisiones.

☐ Eliminación de las siguientes medidas aplicadas.

☐ Continuación de las siguientes medidas aplicadas.

☐ Aplicación de nuevas medidas.

4. Cronograma de seguimiento de las medidas.

Áreas/materias implicadas.

Indicadores y criterios de seguimiento de las medidas y estrategias.

Plazos/fechas de reuniones de seguimiento.



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

. Atención a la Diversidad. Documento 3

Firmas de los asistentes

Del presente documento y su contenido se da traslado a la Jefatura de Estudios quien recibe y firma en

Ronda, a _____ de _____ 20 _____
Jefa de Estudios

Fdo.: _____

Detección de indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

Acta de reunión del Equipo Docente.4.

(Seguimiento)

- * Debe ser cumplimentada por el tutor/a.
- * Deberá entregarse en la Jefatura de Estudios.
- * La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Tutor/a	Curso y grupo	Curso académico
Alumno/a		Fecha reunión
Asistentes		

Asuntos tratados en la reunión:

1. Seguimiento de las medidas adoptadas.

Efectividad de las medidas adoptadas: (P) Valoración positiva (I) Sin cambios (N) Valoración negativa

☐ No se han aplicado ninguna medida	☐	☐ Programa preventivo: _____	☐
☐ Adecuación de las programaciones didácticas (en casa caso, subrayar la/s medida/as aplicada/s)			
☐ Actividades y tareas de aprendizaje (diversificación de actividades: comunes, adaptadas, específicas diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido, presentación más minuciosa)			☐
☐ Organización flexible de espacios y tiempos (ubicación cercana al docente, distribución de los espacios que posibiliten la interacción entre iguales, ubicación material accesible al alumnado, flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentar el tiempo para realizar la misma actividad o tarea, _____).			☐
☐ Metodología (diversidad metodológica, aprendizaje experimental, aprendizaje basado en proyectos, trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos, _____).			☐
☐ Procedimientos e instrumentos de evaluación (uso de métodos de evaluación alternativos: observación diaria, portafolio, registros; adaptaciones en el formato de evaluación: realización de las pruebas mediante uso de un ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/imágenes, selección de aspectos relevantes y esenciales, sustitución pruebas escritas por oral, lectura de preguntas, supervisión durante el examen; adaptaciones de tiempo, _____)			☐
☐ Agrupamientos flexibles.	☐	☐ Desdoblamiento de grupos en materias instrum.	☐
☐ Apoyo segundo docente dentro del aula.	☐	☐ Refuerzo en Lengua por 2º Lengua extranjera	☐
☐ Actividades de refuerzo.	☐	☐ Actividades de profundización.	☐
☐ Programa de refuerzo en áreas instrum. básicas.	☐	☐ Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos	☐
☐ Permanencia en el curso.	☐	☐ Plan personalizado alumnado que no promociona.	☐
☐ Seguimiento y acción tutorial personal/grupal.	☐	☐ Asesoramiento a la familia o representante legal.	☐
☐ Otras: _____			☐

En caso de valoración negativa de las medidas aplicadas especificar los posibles motivos por los que no han sido efectivas o no son suficientes.

2. Toma de decisiones

☐ Eliminación de las siguientes medidas aplicadas.

☐ Continuación de las siguientes medidas aplicadas.

☐ Aplicación de nuevas medidas:

☐ **Solicitud de Evaluación Psicopedagógica.** En este caso deberá cumplimentarse el documento “Solicitud de Evaluación Psicopedagógica”.

En Ronda, a de 20

Firmas de los asistentes

Detección de indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
Acta de reunión con el Padre, la Madre o Representantes Legales 5.

- ✖ Debe ser cumplimentada por el tutor/a.
- ✖ La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Tutor/a	Curso y grupo	Curso académico
Alumno/a		Fecha reunión
Asistentes		

Asuntos tratados en la reunión:

1. Comunicación de las decisiones adoptadas por el Equipo Docente

Información de los indicios de necesidades específicas de apoyo educativo observados

--

Acuerdos adoptados en reunión de Equipo Docente en relación con las medidas y estrategias que se van a aplicar en el Centro.

--

Cronograma de seguimiento.

--

2. Acuerdo sobre las medidas y estrategias a aplicar por parte del padre, madre o representante legal.

Acuerdos adoptados (compromiso educativo, compromiso de convivencia, asesoramiento – supervisión de la realización de las tareas para casa, uso de la agenda, orientaciones sobre el control del comportamiento,,,-)

--	--

Seguimiento de los acuerdos adoptados (establecer fechas aproximadas de las reuniones de seguimiento de la aplicación de las medidas y estrategias)

--	--

3. Otras observaciones

--	--

En Ronda, a de 20

Firmas de los asistentes

--	--



Detección de indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
Registro de entrega de documentación por el padre, la madre o los representantes
legales del alumno/a 6.

* La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Nombre del padre/madre/representante legal	DNI
y en calidad de ☐ padre ☐ madre ☐ representante legal del alumno/alumna	
Nombre del alumno/alumna	Curso/grupo

hace entrega en la Secretaría del CEIP Miguel de Cervantes de la documentación que se relaciona a continuación para su registro, archivo y custodia en el expediente académico del citado alumno/alumna.

Con objeto de:

- ☐ Notificar la posible existencia de indicios de necesidades específicas de apoyo educativo en su hijo/hija, siendo informado/a de que esta documentación es una fuente de información complementaria y no será sustitutiva de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el Centro.
- ☐ Aportar información complementaria a la evaluación psicopedagógica realizada a su hijo/hija.

En Ronda, a de de 20

Fdo.: _____

Observaciones



Detección de indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Solicitud de Evaluación Psicopedagógica 7

- * Debe ser cumplimentada por el tutor/a.
- * Deberá entregarse en la Jefatura de Estudios.
- * La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Tutor/a	Curso y grupo	Curso académico
Alumno/a		Fecha

Motivos por los que se solicita la Evaluación Psicopedagógica

☐ **Las medidas generales adoptadas no han sido efectivas o no son suficientes.** (Adjuntar acta reunión seguimiento).

☐ **Agravamiento de las circunstancias que originaron la intervención.** (Especificar dichas circunstancias y gravedad de las mismas)

☐ **Indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica.** (Especificar indicios, posible tipo de NEAE y previsión de atención específica requerida)

☐ **Otros motivos.** (Especificar)

Observaciones:

Del presente documento y su contenido se da traslado a la Jefatura de Estudios quien recibe y firma en

Tutora/Tutor Ronda, a de de 20
Jefa de Estudios

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Informe no procede Evaluación Psicopedagógica (Jefatura de Estudios / Tutoría)

- * Debe ser cumplimentada por el/la orientador/a de referencia.
- * Según el motivo, deberá entregarse a la Jefatura de Estudios (A) o a la tutoría correspondiente (B)
- * La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Alumno/a	Fecha de nacimiento	Edad
Tutor/a	Curso y grupo	Curso
Orientador/a	Fecha	

Motivos:

- ☐ **A. Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento, así como las circunstancias que han motivado la solicitud de evaluación psicopedagógica, se determina que el procedimiento que se ha seguido tras la detección de indicios de NEAE en el alumno/a no se ha llevado de forma correcta o completa.**

Procedimientos no ajustados a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017

- ☐ No se ha realizado las reuniones del Equipo Docente (detección de indicios de NEAE/Seguimiento)
- ☐ Análisis inadecuado de los indicios de NEAE detectados.
- ☐ No se ha llevado a cabo la comunicación a la familia de las decisiones adoptadas por el Equipo Docente.
- ☐ No se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad.
- ☐ Incumplimiento del cronograma de seguimiento de las medidas generales aplicadas.
- ☐ No se han llevado a cabo los acuerdos adoptados en con la familia o incumplimiento del seguimiento de los acuerdos adoptados.
- ☐ Inadecuada toma de decisiones sobre la eliminación, continuación o aplicación de medidas generales de atención a la diversidad tras el seguimiento.
- ☐ No están cumplimentados todos los apartados de la solicitud de evaluación psicopedagógica.
- ☐ Inadecuada toma de decisiones sobre el agravamiento de las circunstancias del alumno/a o indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica.

Observaciones.

--

- ☐ **B. Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento, se concluye que el/la alumno /a no presenta indicios suficientes que indiquen que se trata de un/a alumno/a con NEAE (1).**
- Actuaciones realizadas**



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
CEIP MIGUEL DE CERVANTES

Atención a la Diversidad.

- ☐ Análisis del expediente académico del/la alumno/a.
- ☐ Reunión del Equipo Docente tras la detección de indicios de NEAE en el/la alumno/a.
- ☐ Análisis de los indicios de NEAE detectados por la Tutoría y/o Equipo Docente.
- ☐ Asesoramiento en la puesta en marcha de medidas generales de atención a la diversidad.
- ☐ Entrevista y asesoramiento familiar
- ☐ Otros:

PROPUESTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA. (Indicar las medidas generales de atención a la diversidad necesarias, así como aspectos relacionados con la organización de los espacios y los tiempos, diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como medidas y estrategias a aplicar por parte de la familia)

Este informe se entregará al Tutor/a para que coordine, junto con el Equipo Docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas aplicadas quedarán reflejadas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.

En Ronda, a de de 20
La Orientadora

Fdo.
: _____



Información al padre, madre o representantes legales del inicio del proceso de evaluación psicopedagógica .

- ✖ Debe ser cumplimentada por el tutor/a.
- ✖ En caso de asistir solo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.
- ✖ La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Alumno/a	Curso y grupo
Padre/Madre o Representante Legal	DNI nº
D./D.ª	D
Padre/Madre o Representante Legal	D
D./D.ª	

manifiesta haber sido informado/a de:

- ✖ La necesidad de realización de evaluación psicopedagógica a su hijo/a.
- ✖ Características del procedimiento y necesidad de su colaboración.
- ✖ En caso de determinación de NEE, la realización del correspondiente Dictamen de Escolarización.
- ✖ La posibilidad de intervención del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

Observaciones

En Ronda, a
Padre/Madre/Representante
legal

de
Padre/Madre/Representante
legal

Fdo.: _____

Fdo. : _____



Información al padre, madre o representantes legales sobre el contenido del informe de evaluación psicopedagógica 10.

- ✗ Debe ser cumplimentada por el/la orientador/a.
- ✗ En caso de que los representantes legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica podrán formular una reclamación según el procedimiento que se establece en el **apartado 3.4.7** del Protocolo de detección, identificación del alumnado con neae y organización de la respuesta educativa establecido por las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad.
- ✗ En caso de asistir solo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.
- ✗ La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Alumno/a	Curso y grupo
Padre/Madre o Representante Legal	DNI nº
D./D.ª	D
Padre/Madre o Representante Legal	D
D./D.ª	

manifiesta haber sido informado/a del contenido del Informe de Evaluación Psicopedagógica realizada a mi hijo/a.

Observaciones

En Ronda, a
Padre/Madre/Representante
legal

de
Padre/Madre/Representante
legal

de 20

Fdo.: _____

Fdo. : _____



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

. Atención a la Diversidad. Documento 11

Solicitud de copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización 11.

* La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Alumno/a	Curso y grupo
Padre/Madre o Representante Legal	DNI nº
D./D.ª	

habiendo sido informado/a de su carácter confidencial, y asumiendo toda la responsabilidad de uso que de él se haga fuera del Centro,

SOLICITO:

- ☐ Copia del Informe de Evaluación Psicopedagógica.
☐ Copia del Dictamen de Escolarización.

Observaciones:

--

En Ronda, a de de 20
Padre/Madre/Representante
legal

Fdo.
: _____



Recepción de la copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización 12.

* La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Alumno/a	Curso y grupo
Padre/Madre o Representante Legal	DNI nº
D./D.ª	

habiendo sido informado/a de su carácter confidencial, y asumiendo toda la responsabilidad de uso que de él se haga fuera del Centro,

HE RECIBIDO:

- ☐ Copia del Informe de Evaluación Psicopedagógica.
☐ Copia del Dictamen de Escolarización.

Observaciones:

En Ronda, a de de 20
Padre/Madre/Representante
legal

Fdo.
: _____



Acreditación de Altas Capacidades Intelectuales 13.

(a efectos de documentación complementaria en la admisión de alumnado con neae)

* El documento en el que figura el diagnóstico.

Alumno/a		Fecha de nacimiento Edad
Orientador/a	Centro Educativo	
	CEIP Miguel de Cervantes	

Datos del padre, madre o representantes legales

Padre/Madre/Representante Legal		DNI nº
D./D.ª		
Domicilio	Localidad	Teléfono

Acreditación de las Altas Capacidades Intelectuales:

Según la información recogida por este:	el/la alumno/a:
☐ Equipo de Orientación Educativa	☐ Presenta Altas Capacidades Intelectuales
☐ Profesional de la Orientación.	☐ No presenta Altas Capacidades Intelectuales
Sólo a efectos de admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según lo establecido en el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA 19-02-2020), se emite la presente acreditación.	

En Ronda, a de de 20

Sello del
Centro

La Orientadora

Fdo.

: _____



Documento de información y consentimiento 14.

* El documento en el que figura el diagnóstico clínico y la prescripción facultativa será renovado y actualizado cada inicio de curso mientras se mantenga la solicitud aquí expresada.

Alumno/a		Curso y grupo Edad
Padre/Madre/Representante Legal		DNI nº
Domicilio	Localidad	Teléfono
	Ronda	
comunica a la Dirección del Centro que su hijo/a ha sido diagnosticado de		Asma y alergia legumbres
y precisando de atención y auxilio en caso de urgencia, así como de la administración de:		

Medicamento	Sintomatología/evidencia	Dosis	Pauta

Del mismo modo **DECLARA** haber sido informado:

- * que las medidas a tomar en caso de presentarse una situación de urgencia serán conocidas por el Equipo Directivo, el Tutor/a responsable y el Personal del Centro, docente o no docente, que en cualquier momento de la jornada escolar tenga responsabilidades de cuidado de su hijo/a.
- * que las medidas citadas se dan por escrito en documento informativo que se adjunta y con el que es conforme, al personal del Centro.
- * que reconoce que en la plantilla orgánica del Centro no existe personal alguno con titulación sanitaria, eximiéndoles de responsabilidades en este ámbito, por lo que, en caso de que su hijo/a precise atención y auxilio, se llamará al teléfono de emergencias 112 y se seguirán las instrucciones del personal facultativo que responda.
- * que se responsabiliza del proporcionar al Centro el medicamento indicado, así como de su reposición en caso de su uso y su sustitución antes de que se cumpla su fecha de caducidad.

Una vez comprendido todo lo anterior, **SOLICITA y AUTORIZA** al Personal responsable del alumno/a en ese momento, a la administración de la medicación indicada en las dosis y pauta prescrita por el/la pediatra que realiza el seguimiento del alumno/a.

Para ser informado/a de cualquier eventualidad, deja al Centro el teléfono de contacto , quedando el Centro autorizado al traslado del alumno/a a un Centro Sanitario si no se le localiza a la mayor brevedad o siguiendo las indicaciones del personal sanitario que responda al 112.

	En Ronda, a	de	de 20
	Padre, Madre o Representante Legal		
	Fdo.: _____		



Cuadro resumen: Procedimientos y recursos para atender a la diversidad en el Centro

Alumnado	Descripción	¿Quién detecta y/o evalúa las dificultades?	Procedimiento	¿Quién trabaja con el alumno/a?	¿Qué medidas de atención a la diversidad son aplicables?
Alumnado con dificultades puntuales en el aprendizaje de aspectos concretos del currículo	✖ Alumnado con dificultad para la adquisición de aspectos concretos del currículo ✓ Ejemplo. Alumno/a al que le cuesta aprender las tablas, que muestra una mala escritura...	✖ El Tutor/a y/o el/la maestro/a de la materia en la que el/la alumno/a presenta dificultad. ✖ Puede solicitarse asesoramiento al Equipo de Orientación del Centro.	✖ La detección de las dificultades es en el aula, a través del análisis del trabajo individual del alumno/a o de las pruebas ordinarias de evaluación del grupo (inicial, procesual, final)	✖ El tutor/a o el maestro/a de la materia con dificultad toma la decisión sobre estrategias para trabajar con el alumnado. ✖ El maestro/a de apoyo. ✖ Puede solicitarse asesoramiento al Equipo de Orientación del Centro.	✖ Apoyo educativo (tutor/a, maestro/a de la materia con dificultad). Adaptación de la metodología para facilitar el aprendizaje, utilización de estrategias de aprendizaje complementarias. ✖ Apoyo educativo. Atención puntual por parte del maestro/a de apoyo educativo (dentro/fuera del aula).
Alumnado con dificultades generales en la adquisición de los aprendizajes	✖ Alumnado, que haya promocionado o no, presente dificultades generalizadas para la adquisición de los aprendizajes o en alguna de las áreas instrumentales (lengua, matemáticas e idiomas). Siempre que el desfase curricular no sea significativo. ✓ Ejemplo. Alumno/a con dificultades de comprensión, que se reflejan en malos resultados en lengua o matemáticas.	✖ El tutor/a y/o el/la maestro/a de la materia en la que el/la alumno/a presenta dificultad. ✖ Puede solicitarse asesoramiento al Equipo de Orientación del Centro.	✖ La detección de las dificultades es en el aula, a través del análisis del trabajo individual del alumno/a o de las pruebas ordinarias de evaluación del grupo (inicial, procesual, final)	✖ El tutor/a o el maestro/a de la materia con dificultad toma la decisión sobre estrategias para trabajar con el alumnado. ✖ El maestro/a de apoyo. ✖ Maestro/a responsable del Programa de Refuerzo de Materias Instrumentales. ✖ Puede solicitarse asesoramiento al Equipo de Orientación del Centro.	✖ Apoyo educativo (tutor/a, maestro/a de la materia con dificultad). Adaptación de la metodología para facilitar el aprendizaje, utilización de estrategias de aprendizaje complementarias. ✖ Apoyo educativo. Atención puntual por parte del maestro/a de apoyo educativo (dentro/fuera del aula). ✖ Programa de Refuerzo del Aprendizaje (maestro/a del área a reforzar en coordinación con el tutor/a y con el asesoramiento del Equipo de Orientación).



Alumnado DIA (Censo)	✖ Alumnado con dificultades generalizadas para la adquisición de los aprendizajes con un desfase curricular significativo (generalmente superior a un ciclo o dos cursos), cuyo origen se debe a: » Dislexia » Disgrafía » Discalculia » TDAH » DIL » ... ✓ Ejemplo. Alumno/a de 3º con dificultades de comprensión, razonamiento, expresión y cuyo nivel de competencia curricular adquirido se corresponde con 1º.	✖ El tutor o la tutora. ✖ El Equipo de Orientación del Centro. ✖ El orientador o la orientadora.	✖ El tutor/a, una vez aplicadas las medidas oportunas y tras no haber obtenido resultados positivos, solicita la intervención del Equipo de Orientación del Centro a través del correspondiente protocolo. ✖ El/la orientador/a del Centro realizará la correspondiente evaluación de las dificultades del alumno/a y asesorará sobre las medidas oportunas. (Evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico)	✖ Equipo Docente que atiende al alumno/a. ✖ Maestro/a de refuerzo. ✖ Puede solicitarse asesoramiento al Equipo de Orientación del Centro. ✖ Los maestros/as especialistas (PT y AL) podrán atender al alumnado DIA, de manera excepcional, para el desarrollo de un programa específico, siempre que se recomiende en su informe psicopedagógico.	✖ Apoyo educativo (tutor/a, maestro/a de la materia con dificultad). Adaptación de la metodología para facilitar el aprendizaje, utilización de estrategias de aprendizaje complementarias. ✖ Apoyo educativo. Atención puntual por parte del maestro/a de apoyo educativo (dentro/fuera del aula). ✖ Programa de Refuerzo del Aprendizaje (tutor/a, maestro/a de la materia). Adaptación de la metodología para facilitar el aprendizaje, utilización de estrategias de aprendizaje complementarias. ✖ Programa específico. (PT / AL)
Alumnado de Compensación Educativa.	✖ Alumnado con dificultades generalizadas para la adquisición de los aprendizajes. Con un desfase curricular significativo asociado a situación de desventaja socioeducativa. ✓ Ejemplo. Alumno/a de 3º con dificultades de comprensión, razonamiento, expresión y cuyo nivel de competencia curricular adquirido se corresponde con 1º, procedente de un ambiente socio-familiar desfavorecido.	✖ El tutor o la tutora. ✖ El Equipo de Orientación del Centro. ✖ El orientador o la orientadora.	✖ El tutor/a, una vez aplicadas las medidas oportunas y tras no haber obtenido resultados positivos, solicita la intervención del Equipo de Orientación del Centro a través del documento ... ✖ El/la orientador/a del Centro realizará la correspondiente evaluación de las dificultades del alumno/a a través de la valoración psicopedagógica (informe psicopedagógico) y asesorará sobre las medidas oportunas.	✖ Equipo Docente que atiende al alumno/a. ✖ Maestro/a de refuerzo. ✖ Puede solicitarse asesoramiento al Equipo de Orientación del Centro. ✖ Los maestros/as especialistas (PT y AL) podrán atender al alumnado DIA, de manera excepcional, para el desarrollo de un programa específico, siempre que se recomiende en su informe psicopedagógico.	✖ Apoyo educativo. Atención por parte del maestro/a de apoyo educativo (fuera del aula). ✖ Programa de adaptación. ✖ Apoyo educativo (tutor/a, maestro/a de la materia con dificultad). Adaptación de la metodología para facilitar el aprendizaje, utilización de estrategias de aprendizaje complementarias. ✖ Programa de Refuerzo del Aprendizaje. ✖ Programa de educación compensatoria. ✖ Programa específico. (PT / AL)



Alumnado con NEE	Alumnado con algún tipo de discapacidad (intelectual, motórica, TDAH, TGD, TEA...)	* El tutor o la tutora. * El Equipo de Orientación del Centro. * El orientador o la orientadora. * Equipos especializados * Unidad de Atención Temprana. * Unidad de Salud Mental de la Zona.	* Solicitud de intervención dirigida al orientador/a de referencia del Centro.	* Equipo Docente que atiende al alumno/a. * Maestro especialista en PT. * Maestro especialista en AL. * Puede solicitarse asesoramiento al Equipo de Orientación del Centro.	* Cambio de modalidad de escolarización: - Aula ordinaria - AO con apoyos en periodos variables. - Aula específica * Atención por los especialistas del Centro (PT/ AL) * Adaptaciones de acceso. * PRA (tutor/a), ACS, Programas Específicos, ACI. * Permanencia extraordinaria (solo en Infantil).
Alumnado AACC	*Sobredotación. * Talento complejo. * Talento simple.	* Equipo Docente. * Plan para la detección del alumnado con AACC.			* Programas de Profundización (maestro/a de cada materia) * Programa de adaptación curricular. (altas capacidades intelectuales – tutor/a) * Flexibilización.



Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación del desarrollo

2º Ciclo de Educación Infantil		Educación Primaria	
En este ciclo, en el que se produce el acceso casi generalizado a la escuela, los ámbitos sobre los que debería centrarse la intervención para una adecuada estimulación son: el desarrollo psicomotor, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, el desarrollo cognitivo (atención, memoria, razonamiento...) y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. Asimismo en este ciclo se incorporan actividades de enseñanza y aprendizaje relacionadas con la prelectura, la preescritura y preconceptos matemáticos.		La escolarización en educación primaria supone importantes avances en el desarrollo de estos niños y niñas debido a la diversidad de contenidos y agentes de socialización que caracterizan a esta etapa. Para ello, es importante que se ofrezcan interacciones cada vez más ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo creando un clima afectivo rico que potencie la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado.	
Área de desarrollo		Aspectos claves para la estimulación y actividades tipo	
Desarrollo psicomotor		✖ Esquema corporal/Lateralidad: actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de las distintas partes del cuerpo, actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad. ✖ Orientación espacio-temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica): actividades y	
		✖ Esquema corporal/lateralidad: actividades y juegos para afianzar el esquema corporal, actividades y juegos para la definición de la lateralidad en el 1º ciclo. ✖ Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica): actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc. ✖ Coordinación dinámica general: actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares.	



	juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc ✖ Coordinación dinámica general: actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros, etc). ✖ Respiración/Relajación: ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos. ✖ Psicomotricidad fina: Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (prensión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura, etc)	✖ Respiración/Relajación: ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos. ✖ Psicomotricidad fina: actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (prensión, presión, trazo, dibujo, representación gráfica, etc.).
Comunicación y lenguaje	✖ Expresión y comprensión: actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles, etc.) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos. ✖ Preparación para la lectura y la escritura: Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.	✖ Expresión y comprensión: actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos. ✖ Conciencia fonológica: actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafemas. ✖ Comprensión escrita: actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y visoperceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos. ✖ Expresión escrita: actividades y ejercicios relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.



Desarrollo Cognitivo	✖ Conceptos básicos: actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos). ✖ Procesos cognitivos básicos: actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, memo), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, tareas go – no go, opuestos), metacognición (autoinstrucciones,...). ✖ Creatividad: actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias.	✖ Razonamiento lógico: actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc. ✖ Percepción: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc.). ✖ Atención: actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento / emparejamiento / discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc. ✖ Memoria: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc). ✖ Velocidad de procesamiento: actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado, tareas go – no go, etc) ✖ Metacognición: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación, etc). ✖ Creatividad: actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.
Habilidades sociales y emocionales	✖ Autoconocimiento: actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima. ✖ Conocimiento, identificación y expresión emocional: actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional. ✖ Habilidades sociales: actividades, juegos y ejercicios de empatía y manejo de situaciones sociales.	✖ Autoconocimiento: actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima. ✖ Habilidades sociales: actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc. ✖ Gestión de la inteligencia emocional: actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

Atención a la Diversidad

ESQUEMA PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE(La creación del programa, el desarrollo del mismo, la valoración y seguimiento se realiza a través de la plataforma Séneca.)

ANEXO IV (Educación Infantil) y V (Educación Primaria) - Orden de 30 de mayo de 2023

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE				
1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: HOMBRE MUJER	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:
CURSO ACADÉMICO:	CURSO	CICLO:	GRUPO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		
TUTOR/A:				
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTOR/A LEGAL:		DNI/NIE:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:		
2 DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA				
EQUIPO DE CICLO:				
TUTOR/TUTORA:		ÁREA/ÁMBITOS:		
El tutor/a del alumno/a en colaboración con el profesor/a responsable del área/ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.				
3 APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES				
PROGRAMA DE REFUERZO	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:		Fecha fin de vigencia:	
4 PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA/ÁMBITO				
ÁREA/ÁMBITO:				
CURSO:				
ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR				
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES BÁSICOS		
Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar	Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar	Concretar los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y las competencias a reforzar		

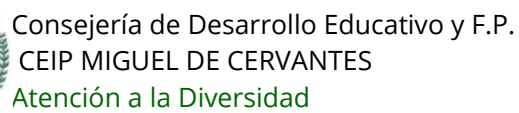


Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

Atención a la Diversidad

PROPUESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA		
TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS		
FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN		
RECURSOS DIDÁCTICOS		
AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS		
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN		
5 INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO		
Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada área/ámbito, el tutor/a informará a la familia o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o la alumna.		
Fecha de la comunicación:	Primer tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (1):	Primer tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (2):
Los/las asistentes en representación de la familia o los representantes legales (1) o (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo del aprendizaje.		
Primer tutor/a legal (1)		Segundo tutor/a legal (2)
Fdo.:		Fdo.:



COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

OBSERVACIONES:	
----------------	--

[illegible]

FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de 20____

PROFESOR/A	TUTOR/A
(Sello del Centro)	

Fdo.: _____ Fdo.: _____



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

Atención a la Diversidad

INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Les informamos que, tras la valoración realizada por el equipo docente y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre atención a la diversidad (Ley 17/2007, de Educación de Andalucía; Decreto 101/2023 y Orden 30 de mayo de 2023) su hijo/a **participará en un Programa de Refuerzo del Aprendizaje.**

La orden 30 de mayo de 2023, en su artículo 29, establece lo siguiente:

*1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo **asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.***

Artículo 16:

*6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán **realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.***

El programa se desarrollará durante el **período lectivo ordinario** y se revisará periódicamente en las sesiones **de evaluación** para valorar los avances del alumnado.

Las familias serán informadas:

- al inicio del programa, mediante esta comunicación;
- a lo largo del curso, sobre su evolución y progresos;
- y al finalizar el periodo de aplicación, con la valoración de resultados y posibles medidas complementarias.

La colaboración de la familia es fundamental para reforzar en casa los aprendizajes trabajados en el aula, mantener hábitos de estudio regulares y fomentar la confianza y la motivación del alumno o alumna.

Agradecemos su implicación y apoyo en este proceso educativo. Atentamente,

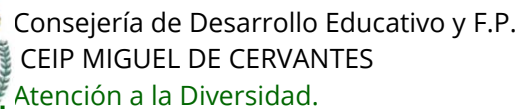
Xxxxxxxx, responsable de la tutoría de XXX



ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Equipo Docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo.

Medidas	
Alumnado	Descripción y observaciones
1. Alumnado SIN ADAPTACIONES CURRICULARES que precisan de la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación (Examen oral, relacionar contenidos, completar espacios, subrayar o rodear respuestas... Se evalúan los mismos objetivos que el resto del alumnado).	
2. Alumnado CON ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO (alumnado con deficiencia visual, auditiva o motórica). Precisa de herramientas técnicas específicas para acceder al currículo (equipo FM, mobiliario adaptado, sistema Braille, lengua de signos, ordenador). Se evalúan los mismos objetivos que el resto del alumnado.	
3. Alumnado CON PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE . Sirven para asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas	
4. Alumnado con ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS . Al menos dos cursos de desfase curricular. Modificaciones en la programación didáctica que afecta a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación. Puede implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación. Los criterios de promoción se establecen de acuerdo con los criterios establecidos en su ACS	



²² En caso de que no tenga lugar la sesión de refuerzo o apoyo, es obligatorio especificar el motivo.



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

Atención a la Diversidad.

FECHA/HORA	SITUACIÓN PREVIA A LA CONDUCTA	ANTECEDENTES	CONDUCTA PROBLEMA	ACTUACIONES
P.E 11/03 9:10	El alumno viene alterado de casa	Propongo la realización de una actividad(ficha)	Se niega a trabajar.	Ignoro. Sigue sin trabajar. Consecuencia: retirada de tiempo de juego



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

Atención a la Diversidad.

A partir del 31 de octubre de 2025 se implementará en el Módulo de Gestión de la Orientación de Séneca un Nuevo módulo para la Detección de indicios de NEAE.

A partir de esa fecha, el procedimiento de Detección de indicios de NEAE durante el proceso de enseñanza – aprendizaje y, en su caso, la solicitud de evaluación psicopedagógica, tendrá que tramitarse, para su derivación al profesional de la orientación educativa, a través de dicho módulo siguiendo las indicaciones del Manual de Usuario.